



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	15 DE MARZO DE 2006	Suplemento 6628 B
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No. 20920

ACUERDO CE/2006/006



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2006/006

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL, CON BASE EN LOS ESTUDIOS PRESENTADOS POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA Y EN OBSERVANCIA DE LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DETERMINA LA DIVISIÓN DEL ESTADO EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES Y EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE SERÁN ELECTOS EN CADA UNA DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2006.

CONSIDERANDO

1. QUE COMO ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN, POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 9º, PÁRRAFO TERCERO, FRACCIÓN IV, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, DOTADO DE



PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, RESPONSABLES DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

QUE DE LA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL DEL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ACORDE A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE ESTABLECE QUE EL CONSEJO ESTATAL, ES EL ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL.

3. QUE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 192, REFORMÓ Y ADICIONÓ DIVERSOS PRECEPTOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 6284, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2002.
4. QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DEL DECRETO 192 REFERIDO, SEÑALÓ:

"DÉCIMO. Que por otra parte, conforme a los últimos censos, existe un aumento en la población y; debido a ello, se propone aumentar tres distritos para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; por lo que de dieciocho que existen actualmente, se incrementarán a veintiuno, lo que trae como consecuencia, que se aumente también la representación proporcional de trece a catorce, por lo que la Cámara de Diputados quedará integrada por treinta y cinco miembros, debiéndose modificar en consecuencia los numerales que prevén esas hipótesis. Asimismo, siguiendo el criterio poblacional, se propone que en aquellos municipios de mas de cien mil habitantes existan dos Síndicos para que las funciones de éstos sean mas ágiles y eficientes, asignándoles a cada uno, sus atribuciones y obligaciones específicas, en la ley de la materia".

5. QUE EL ARTÍCULO 12, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, FUE REFORMADO POR EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, ESTABLECIENDO LO SIGUIENTE:



TITULO TERCERO
DEL PODER LEGISLATIVO
CAPITULO I
FORMACIÓN DEL CONGRESO

ARTÍCULO 12.- El Poder Legislativo se deposita en un Congreso integrado por una Cámara de Diputados.

El Congreso se integrará por 21 diputados por el principio de mayoría relativa y 14 por el principio de representación proporcional electos cada tres años que constituirán, en cada caso, la Legislatura correspondiente; las elecciones serán directas y se apegaran a lo que dispone el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

La ley determinará las formas y procedimientos para la agrupación de los diputados, según su afiliación de partido, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes ideológicas representadas en la Cámara de Diputados.

6. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN SU ARTÍCULO 13 ESTABLECE:

ARTICULO 13 Se elegirá un diputado propietario y un suplente por cada uno de los Distritos Electorales Uninominales, que corresponde a la demarcación territorial que en términos de la ley reglamentaria se determine, según el principio de votación mayoritaria relativa. Ningún municipio tendrá menos de un distrito; asimismo, la ley de la materia determinará el número de los diputados que deban ser electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales en cada una de las dos circunscripciones plurinominales.

7. QUE EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE:

ARTICULO 14.- Para la elección de los Diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán dos circunscripciones electorales plurinominales.

La Legislación Electoral del Estado, determinará la forma de establecer la Demarcación Territorial de estas circunscripciones.

La elección de esos Diputados se sujetará a las bases generales siguientes, y a lo que en particular disponga la Legislación Electoral

I. Para obtener el registro de sus listas regionales, el partido político que lo solicite, deberá acreditar que participa con candidatos a Diputados por mayoría relativa en, por lo menos, las dos terceras partes de los Distritos Electorales Uninominales;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el 2% del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que se le asigne un Diputado según el principio de representación proporcional;

III. El partido político que cumpla con las dos fracciones anteriores, independiente y adicionalmente a las instancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación estatal emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes;



IV. En ningún caso, un partido político podrá contar con más de 22 diputados por ambos principios;

V. Ningún partido político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en diez puntos a su porcentaje de votación estatal emitida. Esta disposición no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida más el diez por ciento; y

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resten después de asignar las que correspondan al partido político que se halle en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos políticos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con la respectiva votación estatal efectiva de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.

VII. Derogada

8. QUE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 107 FRACCIÓN XII Y XIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO CE/2006/001, ORDENÓ A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DE ESE ORGANISMO ELECTORAL, HACER LOS ESTUDIOS Y FORMULAR LOS PROYECTOS PARA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A ELEGIRSE EN CADA UNA DE ELLAS.



9. QUE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO LO ACORDADO POR EL CONSEJO ESTATAL DE DICHO ORGANISMO ELECTORAL, REALIZÓ LOS ESTUDIOS Y FORMULÓ LOS PROYECTOS PARA LA DIVISIÓN DEL TERRITORIO DEL ESTADO EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES; EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES PLURINOMINALES, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A ELEGIRSE EN CADA UNA DE ELLAS, DETERMINANDO EN BASE A LOS ANTECEDENTES, DE LA DEMARCACIÓN.

TERRITORIAL Y ÁMBITO DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES ACORDADOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2003.

10. QUE CONFORME AL CRITERIO SOSTENIDO POR EL MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL DEL PAÍS EN EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: SUP-JRC-028/2003, CONCLUYÓ QUE EL ARTÍCULO 19 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL FUE DEROGADO, Y POR LO MISMO NO TIENE VIGENCIA Y CONSECUENTEMENTE NO PUEDE REGIR LAS ACTUACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ESTABLECIENDO QUE ANTE LA FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA VIGENTE DE LA LEY SECUNDARIA QUE FIJE EL NÚMERO DE DISTRITOS UNINOMINALES QUE CONFORMAN LA GEOGRAFÍA ELECTORAL DEL ESTADO, EL CONSEJO ESTATAL ESTÁ OBLIGADO A AJUSTAR SUS ACTUACIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SIRVIENDO COMO CRITERIO ORIENTADOR LA TESIS DE JURISPRUDENCIA DEL MÁXIMO ÓRGANO JURISDICCIONAL DEL PAÍS, QUE A RENGLÓN SEGUIDO SE REPRODUCE:

Novena Época
 Instancia: Pleno
 Fuente: Apéndice (actualización 2001)
 I, Jur. Acciones de Inconstitucionalidad y C.C.
 Página: 105
 Tesis: 100
 Jurisprudencia
 Materia(s): Constitucional



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. LOS ARTÍCULOS 9o. BIS, PUNTO 2, 11 BIS, PUNTO 1, Y 54, PUNTO 1, INCISO J), DEL CÓDIGO ELECTORAL ESTATAL, TRANSGREDEN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116, FRACCIÓN IV, INCISOS B) Y C), CONSTITUCIONALES, AL SUPRIMIR LAS FACULTADES DE AQUEL ORGANISMO PARA ENCARGARSE DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL DE LA ENTIDAD.-

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal, 24, fracción III, de la Constitución del Estado de Campeche y 44 de su Código Electoral estatal, el Instituto Electoral de dicho Estado, como depositario de la autoridad electoral y encargado de la organización de las elecciones estatales y municipales, es el organismo público que tiene a su cargo, en forma integral y directa, lo relativo a la geografía electoral de la entidad, la cual atañe a la distribución que por áreas se realiza para efectos electorales, a través de la demarcación topográfica de cada una, respetando los principios de la división política estatal y municipal. En estas condiciones, los artículos 9o. bis, punto 2, y 11 bis, punto 1, del Código Electoral del Estado de Campeche que establecen, respectivamente, la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales y la topográfica de las secciones en que se divide el Municipio para fines electorales; así como el diverso artículo 54, punto 1, inciso j), del propio ordenamiento, que suprimió las facultades del Instituto Electoral del Estado de Campeche para efectuar los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la entidad para fines de carácter electoral, resultan violatorios de los preceptos constitucionales citados. Ello es así, en virtud de que el Poder Legislativo

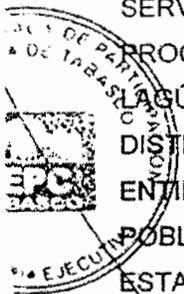
de ese Estado afecta las facultades que corresponden al instituto de referencia; en su carácter de autoridad electoral, al modificar y derogar las disposiciones relativas que le daban la facultad de encargarse integral y directamente de la geografía electoral del Estado, asumiendo con ello el Congreso Local esa atribución que por su naturaleza no le corresponde y que tanto la Constitución Federal como la Local, reconocen a favor de la autoridad electoral de manera exclusiva

Novena Época:

Acción de inconstitucionalidad 12/99.-Partido de la Revolución Democrática.-14 de diciembre de 1999.-Unanimidad de diez votos.-Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo.-Ponente: Mariano Azuela Gutiérrez.-Secretarios: Osmar Armando Cruz Quiroz y Pedro Alberto Nava Malagón.

Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, junio de 2000, página 340, Pleno, tesis P.J.J. 63/2000; véase la ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XI, enero de 2000, página 271.

11. QUE EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO PARA LA DISTRITACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2003, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CONTRATÓ LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, APLICANDO UN PROCEDIMIENTO CONSISTENTE EN LOS MÉTODOS CONOCIDOS COMO SAINT LAZÚE Y HEURÍSTICO, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS TRES NUEVOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL EN LA ENTIDAD; TOMANDO COMO BASE LOS RESULTADOS DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN DEL AÑO 2000, REALIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI), MISMOS QUE FUERON UTILIZADOS PARA DETERMINAR LOS LÍMITES DISTRITALES, RESPETANDO ACCIDENTES GEOGRÁFICOS, OBRAS VIALES DE IMPORTANCIA Y ABARCANDO PREFERENTEMENTE, EN FORMA COMPLETA, PUEBLOS, BARRIOS, COLONIAS, COMUNIDADES INDÍGENAS INTEGRADAS CON BASE EN ASPECTOS SOCIOCULTURALES, LA SIMILITUD DE CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS, INFRAESTRUCTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN Y LOS TIEMPOS DE TRASLADO DE LAS SECCIONES ELECTORALES A LA CABECERA DISTRITAL; EL MARGEN DE VARIACIÓN DE POBLACIÓN DE CADA DISTRITO EN RELACIÓN AL COCIENTE DE DISTRIBUCIÓN, EL CUAL ES MÍNIMO TRATÁNDOSE COMO CASOS PARTICULARES AQUELLOS QUE POR LA CONFORMACIÓN DEL MUNICIPIO EXCEDA EL RANGO DE VARIACIÓN Y RESPETANDO LA DISTRIBUCIÓN SECCIONAL VIGENTE. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 12 Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



EN CUANTO A LA VARIACIÓN POBLACIONAL Y EL COCIENTE DE DISTRIBUCIÓN FUERON CONSIDERADOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2003 LOS SIGUIENTES FACTORES:

PROYECCIÓN DE REDISTRITACIÓN LOCAL DEL ESTADO DE TABASCO, SEGÚN MARGEN DE VARIACIÓN POBLACIONAL DE CADA DISTRITO Y COCIENTE DE DISTRIBUCIÓN

MUNICIPIO	POBLACIÓN	MEDIA	AL MENOS UN DISTRITO	STLAGE	ENTERO	DECIMALES	REDONDEO	TOTAL DE DISTRITOS
BALANCAN	54,265	0.60236	1					1
CÁRDENAS	217,261	2.41168	17	1 7673827	1	0 7573827	1	2
CENTLA	88,218	0.97925	1					1
CENTRO	520,308	5.77561	17	4 2326205	4	0 2326205	0	4
COMALCALCO	164,637	1.82753	1					1
CONDUACÁN	104,360	1.15843	1					1
EMILIANO ZAPATA	26,951	0.29017	1					1
HUIMANGUILLO	158,573	1.76022	1					1
JALAPA	32,840	0.36454	1					1
JALPA	68,746	0.76311	1					1
JONUTA	27,807	0.30867	1					1
MACUSPANA	133,985	1.48728	1					1
NACAJUCA	80,272	0.89105	1					1
PARAÍSO	70,764	0.78551	1					1
TACOTALPA	41,296	0.45840	1					1
TEAPA	45,834	0.50877	1					1
TENOSIQUE	55,712	0.61842	1					1
TOTAL	1,891,829		15		5		1	21

SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

21 DISTRITOS MEDIA ESTATAL DE POBLACIÓN POR DISTRITO = 90087.1

MEDIA DE LOS MUNICIPIOS CÁRDENAS Y CENTRO =122,928.1

CABE HACER MENCIÓN QUE EL ANUARIO ESTADÍSTICO DEL ESTADO DE TABASCO, EDICIÓN 2005, ESTABLECE LOS MISMOS DATOS POBLACIONALES UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LOS TRES DISTRITOS EN LA GEOGRAFÍA ELECTORAL DEL ESTADO Y ESTO ES EN RAZÓN QUE DICHOS DOCUMENTOS SE BASAN EN EL MARCO GEOESTADÍSTICO DEL XII CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2000.

DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SE CONCLUYÓ QUE EL MUNICIPIO DE CÁRDENAS POR LA POBLACIÓN DE 217,261 HABITANTES, CONTARÍA CON 2 DISTRITOS Y EL MUNICIPIO DE CENTRO POR LA POBLACIÓN DE 520,308

HABITANTES, CONTARÍA CON 4 DISTRITOS, EN RAZÓN DE QUE SON LOS MUNICIPIOS QUE MÁS SE AJUSTAN AL COCIENTE DE DISTRIBUCIÓN 90087.1 HABITANTES, QUE RESULTA DE DIVIDIR LA POBLACIÓN TOTAL DEL ESTADO DE TABASCO 1,891,829 ENTRE 21 QUE SON LOS DISTRITOS ELECTORALES EN QUE QUEDA DIVIDIDO EL ESTADO.

EN CONSECUENCIA SE ELIGIÓ LA PROPUESTA HEURÍSTICA DE DISTRITACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS Y CENTRO, CON LOS RESULTADOS SIGUIENTES PARA LA UBICACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS TRES NUEVOS DISTRITOS ELECTORALES QUE PASARON A INTEGRARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

DELIMITACIÓN DEL IV DISTRITO ELECTORAL CENTRO NORTE

COLINDANCIAS:

AL NORTE CON EL XIV DISTRITO ELECTORAL (NACAJUCA)
 AL SUR CON EL V DISTRITO ELECTORAL (CENTRO SUR)
 AL ESTE CON EL XX DISTRITO ELECTORAL (CENTRO ORIENTE)
 AL OESTE CON EL XXI DISTRITO ELECTORAL (CENTRO PONIENTE)

TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA QUE HACEN LAS AVENIDAS CARLOS PELLICER CÁMARA (PERIFÉRICO) Y GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, LA LÍNEA QUE SIRVE DE LÍMITE AL IV DISTRITO ELECTORAL HACE EL SIGUIENTE RECORRIDO:

1. EN SENTIDO SURESTE - NORESTE:

AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, CERRADA DEL ZAPOTAL, CALLE IGNACIO ALTAMIRANO, CALLE EL ÁGUILA, AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ, CALLE NICOLÁS BRAVO, CALLE EDUARDO ALDAY, CALLE REFORMA, CALLE EJERCITO MEXICANO, AVENIDA 27 DE FEBRERO, CALLE SIETE, AVENIDA CÉSAR SANDINO, PASEO USUMACINTA, CALLE BENITO JUÁREZ, CALLE 9, CALLE ANTONIO SUÁREZ, AVENIDA PASEO DE LA SIERRA, AVENIDA 27 DE FEBRERO, CALLE ANTONIO RULLÁN FERRER, PROLONGACIÓN PEDRO C. COLORADO, CALLE JOSÉ GUIMOD, CALLE LEÓN ALEJO TORRES, CALLE AURELIANO COLORADO, CALLE ALFONSO CAPARROSO, CALLE MANUEL DOBLADO, CALLE LEÓN ALEJO TORRES, AVENIDA PASEO TABASCO, AVENIDA

27 DE FEBRERO, CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA, CALLEJÓN PUERTO ESCONDIDO, CALLE SIMÓN SARLAT, CALLE JUAN ALVAREZ, CALLE PEDRO FUENTES, AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, AV. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, CRUZANDO EL RÍO GRIJALVA SE LLEGA A LA CALLE 5 DE LA COLONIA GAVIOTAS, AVENIDA LUÍS DONALDO COLOSIO, CALLE LAGUNA DEL ESPEJO, CALLE LAGUNA LA PALMA, CALLE LAGUNA MAJAGUA, CAMELLÓN O BORDO DE CONTENCIÓN.

2. EN SENTIDO ESTE - NOROESTE:

A PARTIR DEL CAMELLÓN O BORDE DE CONTENCIÓN SE CONTINUA CON AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTÍNES, CALLE EJIDO CHIQUIGUAO, CALLE EJIDO PUEBLO NUEVO, EJIDO MALUCO, CALLE EJIDO TORNO LARGO, POR ESTA CALLE SE LLEGA HASTA EL RÍO GRIJALVA, CALLE CERRADA DE MEZCALAPA, CALLE ARROYO DEL NEGRO, ATRAVESANDO LA LAGUNA DEL NEGRO, 1ª CERRADA DE AVENIDA UNIVERSIDAD, AVENIDA UNIVERSIDAD, PERIFÉRICO ARCO NORESTE, AVENIDA ASUNCIÓN CASTELLANOS, 10ª CERRADA DE ASUNCIÓN CASTELLANOS, CALLE GORRIÓN, 3ª CERRADA DE CALANDRIAS, CDA. LAS GAVIOTAS, CALLE BOUGAMBILIAS, CALLE PERFECTO LÓPEZ, AVENIDA RAMÓN MENDOZA, CALLE MÁXIMO P. FRÍAS, CALLE PRINCIPAL HASTA EL CRUCERO CON LA ENTRADA DE LA CIUDAD VINIENDO DE NACAJUCA.

3. EN SENTIDO ESTE - OESTE:

A PARTIR DE ESTE CRUCERO, EL LÍMITE DEL IV DISTRITO ELECTORAL RODEA LA PARTE NORTE DE LAS SECCIONES 0238 Y 0237.

4. EN SENTIDO NORTE - SUR:

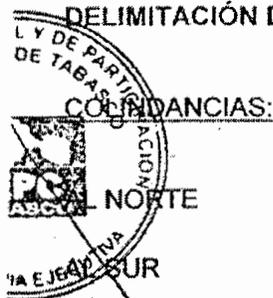
LA LÍNEA BAJA SIGUIENDO EL RÍO CARRIZAL Y SE CONTINUA POR EL PERIFÉRICO QUE BORDEA EL RÍO CARRIZAL, ANDADOR CUATRO, CALLE SIN NOMBRE HASTA EL ANDADOR TRES, CALLE JOSÉ MARISCAL, HASTA EL PUENTE DONDE SE UBICA LA COMPUERTA QUE UNE EL RÍO CARRIZAL CON LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES.

BORDEANDO LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES, PASA POR EL NORTE DE LAS SECCIONES 0250, 0255, CRUZA LA LAGUNA Y RODEA LAS SECCIONES 0259 Y 0258, HASTA LA

CALLE ROSAS, AVENIDA LAS FLORES, AVENIDA ÁRBOLES, CALLE TEAPA, CALLE JALAPA, BOULEVARD , BONANZA, CALLE SEIS, AVENIDA NUEVA IMAGEN, VUELVE A TOMAR AVENIDA ÁRBOLES, CALLE VIVEROS, CALLE SAMARKANDA, AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTÍNES, CALLE NIÑOS HÉROES, CALLE EMILIO CARRANZA, CALLE MARIANO ABASOLO, AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTÍNES, CALLE EMILIO CARRANZA, PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO, CALLE SIMÓN SARLAT, CALLE REVOLUCIÓN, CALLE AGUSTÍN BELTRÁN, CALLE CARLOS GREEN, CALLE 20 DE NOVIEMBRE, CIRCUITO MELQUIADES, CALLE DARÍO LÓPEZ, CALLE 20 DE NOVIEMBRE, CALLE MELCHOR OCAMPO, CALLE FRANCISCO OTEO, CALLE JOSÉ N. ROVIROSA, CALLE MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, CALLE UNO, CALLE MANZANILLO, CALLE REVOLUCIÓN, CALLE MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, AVENIDA CARLOS PELLICER CÁMARA (PERIFÉRICO) Y DE AHÍ AL PUNTO DE PARTIDA EN EL CRUCERO DE ÉSTE CON LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA.

EL DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN CENTRO NORTE SE INTEGRA POR LAS SECCIONES DE LA 0237 A LA 0238, DE LA 0245 A LA 0247, DE LA 0249 A LA 0250, LA 0255, DE LA 0258 A LA 0259, DE LA 0261 A LA 0266, DE LA 0269 A LA 0272, DE LA 0277 A LA 0280, DE LA 0282 A LA 0289, LA 0291, DE LA 0293 A LA 0301, DE LA 0305 A LA 0308, DE LA 0310 A LA 0313, DE LA 0316 A LA 0318, DE LA 0324 A LA 0331, LA 0336, DE LA 0338 A LA 0343, DE LA 0348 A LA 0349, LA 0353, DE LA 0365 A LA 0368, DE LA 0375 A LA 0376, DE LA 0392 A LA 0394, LA 0400, LA 0407, LA 0412 Y LA 0511.

DELIMITACIÓN DEL V DISTRITO ELECTORAL CENTRO SUR



COMUNIDADES:

NORTE

CON EL IV DISTRITO ELECTORAL (CENTRO NORTE)

SUR

CON EL XVII DISTRITO ELECTORAL (TEAPA) Y EL ESTADO DE CHIAPAS

AL ESTE

CON EL XX DISTRITO ELECTORAL (CENTRO ORIENTE) Y EL X DISTRITO ELECTORAL (JALAPA)

AL OESTE

CON EL XXI DISTRITO ELECTORAL (CENTRO PONIENTE) Y EL ESTADO DE CHIAPAS

TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA QUE HACEN LAS AVENIDAS CARLOS PELLICER CÁMARA (PERIFÉRICO) Y GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, LA LÍNEA QUE SIRVE DE LÍMITE AL IV DISTRITO ELECTORAL HACE EL SIGUIENTE RECORRIDO:

1. EN SENTIDO SURESTE - NORESTE:

AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, CERRADA DEL ZAPOTAL, CALLE IGNACIO ALTAMIRANO, CALLE ÁGUILA, AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ, CALLE NICOLÁS BRAVO, CALLE EDUARDO ALDAY, CALLE REFORMA, CALLE EJERCITO MEXICANO, AVENIDA 27 DE FEBRERO, CALLE SIETE, AVENIDA CÉSAR SANDINO, PASEO USUMACINTA, CALLE BENITO JUÁREZ, CALLE 9, CALLE ANTONIO SUÁREZ, AVENIDA PASEO DE LA SIERRA, AVENIDA 27 DE FEBRERO, CALLE ANTONIO RULLÁN FERRER, PROLONGACIÓN PEDRO C. COLORADO, CALLE JOSÉ GUIMOD, CALLE LEÓN ALEJO TORRES, CALLE AURELIANO COLORADO, CALLE ALFONSO CAPARROSO, CALLE MANUEL DOBLADO, CALLE LEÓN ALEJO TORRES, AVENIDA PASEO TABASCO, AVENIDA 27 DE FEBRERO, CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA, CALLE PUERTO ESCONDIDO, CALLE SIMÓN SARLAT, CALLE JUAN ÁLVAREZ, CALLE PEDRO FUENTES, AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, AV. GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA, CRUZANDO EL RÍO GRIJALVA SE LLEGA A LA CALLE 5 DE LA COLONIA GAVIOTAS.



EN SENTIDO NORTE - SUR:

PASA POR LA AVENIDA LUÍS DONALDO COLOSIO, CAMELLÓN DE DEFENSA, CALLE OCEANÓLOGOS, RODEA UN JARDÍN EN FORMA DE TRIÁNGULO, CALLE ADMINISTRADORES, CALLE OCEANÓLOGOS, CALLE METEORÓLOGOS, CAMINO REAL DE SAN JOSÉ O CALLE RÍO SAMARIA, PASA POR EL PUENTE GRIJALVA II, RODEA LA SECCIÓN 0471 POR EL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO GRIJALVA; A PARTIR DE ESE VÉRTICE TOMA HACIA LA ZONA RURAL SIGUIENDO LOS LÍMITES DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES Y SECCIONES: RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES (0471), VILLA PARRILLA (SECCIONES 0483, 0484, 0485 0486 Y 0487), RANCHERÍA ESTANZUELA 1ª SECCIÓN (0500), VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAÍCES (0504), COLONIA LA AGRARIA (0505), Y LA RANCHERÍA HUESO DE PUERCO (0509) EN EL EXTREMO SUR.

3. EN SENTIDO ESTE - OESTE:

RANCHERÍA LA HUASTECA 1ª SECCIÓN (0508). RANCHERÍA ALVARADO SANTA IRENE 1 SECCIÓN (0510)

4. EN SENTIDO SUR - NORESTE:

RANCHERÍA ALVARADO GUARDACOSTA 2ª SECCIÓN (SECCIÓN 0507) Y RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA 1ª SECCIÓN (SECCIÓN 0496)

5. EN SENTIDO OESTE - ESTE:

LA LÍNEA SIGUE POR LA PARTE NORTE DE LAS SECCIONES: RANCHERÍA ESTANCIA VIEJA 1ª SECCIÓN (0496), EL LADO ESTE DE LAS SECCIONES 0497 Y 0498 PERTENECIENTES A VILLA LUÍS GIL PÉREZ, RANCHERÍA ALVARADO GUARDACOSTA 2ª SECCIÓN (0507) Y LA RANCHERÍA EL PATO PERTENECIENTE CUYA CABECERA DE SECCIÓN SE LOCALIZA DENTRO DEL ÁREA URBANA DE VILLA PLAYAS DE ROSARIO



6. EN SENTIDO SUR - NORTE:

LA LÍNEA SIGUE EN LA RANCHERÍA ESTANZUELA 1ª SECCIÓN (0500), RODEA EL ÁREA URBANA DE VILLA PARRILLA, A TRAVÉS DEL LADO OESTE DE LAS SECCIONES: 0488, 0481, 0485, 0484 Y 0483; RANCHERÍA PLUTARCO ELÍAS CALLES - CURAHUESO (0471), SE CONTINÚA POR EL RÍO MEZCALAPA, HASTA EL PUENTE COLGANTE, CALLE 20 DE NOVIEMBRE, PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ, HASTA EL PUNTO DE PARTIDA EN EL CRUCERO DE LAS AVENIDAS CARLOS PELLICER CÁMARA (PERIFÉRICO) Y GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA.

EL DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN CENTRO SUR SE INTEGRA POR LAS SECCIONES 0292, LA 0309, DE LA 0319 A LA 0323, DE LA 0332 A LA 0335, LA 0337, DE LA 0350 A LA 0352, DE LA 0354 A LA 0364, DE LA 0377 A LA 0391, DE LA 0401 A LA 0404, LA 0406, DE LA 0413 A LA 0418, LA 0471, LA 0483, DE LA 0485 A LA 0488, DE LA 0496 A LA 0498, DE LA 0500 A LA 0510.

DELIMITACIÓN DEL XXI DISTRITO ELECTORAL CENTRO PONIENTE

COLINDANCIAS:

AL NORTE CON EL VI DISTRITO ELECTORAL (CUNDUACÁN)
CON EL V DISTRITO ELECTORAL (CENTRO SUR) Y EL ESTADO DE



CHIAPAS

CON EL IV DISTRITO ELECTORAL (CENTRO NORTE) Y CON EL V DISTRITO ELECTORAL (CENTRO SUR)

CON EL VI DISTRITO ELECTORAL (CUNDUACÁN)

PARTIENDO DEL EXTREMO NORESTE DEL XXI DISTRITO ELECTORAL CENTRO PONIENTE, EN EL PUNTO DONDE SE CRUZA EL RÍO CARRIZAL Y EL ARROYO DONDE SE UNE CON LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES.

1. EN SENTIDO NORTE - SUR:

LA LÍNEA BAJA SIGUIENDO EL RÍO CARRIZAL Y SE CONTINUA POR EL PERIFÉRICO QUE BORDEA EL RÍO CARRIZAL, ANDADOR CUATRO, ANDADOR TRES, CALLE JOSÉ, MARISCAL, HASTA EL PUENTE DONDE SE UBICA LA COMPUERTA QUE UNE EL RÍO CARRIZAL CON LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES.

BORDEANDO LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES, PASA POR EL NORTE DE LAS SECCIONES 0251, 0261, 0259, 0262 Y 0258 HASTA LA CALLE ROSA, AVENIDA LAS FLORES, AVENIDA ÁRBOLES, CALLE TEAPA, CALLE JALAPA, BOULEVARD, BONANZA, CALLE SEIS, AVENIDA NUEVA IMAGEN, VUELVE A TOMAR AVENIDA ÁRBOLES, CALLE VIVEROS, CALLE SAMARKANDA, AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTÍNES, CALLE NIÑOS HÉROES, CALLE EMILIO CARRANZA, CALLE MARIANO ABASOLO, AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTÍNES, CALLE EMILIO CARRANZA, PROLONGACIÓN 27 DE FEBRERO, CALLE SIMÓN SARLAT, CALLE REVOLUCIÓN, CALLE AGUSTÍN BELTRÁN, CALLE CARLOS GREEN, CALLE 20 DE NOVIEMBRE, CIRCUITO MELQUÍADES, CALLE DARÍO LÓPEZ, CALLE 20 DE NOVIEMBRE, CALLE MELCHOR OCAMPO, CALLE FRANCISCO OTEO, CALLE JOSÉ N. ROVIROSA, CALLE MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, CALLE UNO, CALLE MANZANILLO, CALLE REVOLUCIÓN, CALLE MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN, AVENIDA CARLOS PELLICER CÁMARA (PERIFÉRICO) Y DE AHÍ AL CRUCERO DE ÉSTE CON LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA.

SE CONTINÚA POR PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ, CALLE 20 DE NOVIEMBRE HASTA EL PUENTE COLGANTE DEL RÍO MEZCALAPA.



DESDE EL PUNTO DE PARTIDA LA LÍNEA SE ADENTRA EN ZONA RURAL RODEANDO LAS SIGUIENTES COMUNIDADES Y SECCIONES: RANCHERÍA IXTACOMITÁN 2ª SECCIÓN (0479), RANCHERÍA BOQUERÓN 5ª SECCIÓN (0492) Y LA RANCHERÍA PABLO L. SIDAR (0495), ESTA ÚLTIMA EN EL EXTREMO SURESTE DEL DISTRITO.

2. EN SENTIDO SURESTE - NORESTE:

RODEA LAS SECCIONES ELECTORALES 0497 Y 0498 PERTENECIENTES A VILLA LUÍS GIL PÉREZ, RANCHERÍA RÍO TINTO 2ª SECCIÓN (0491), RANCHERÍA RÍO TINTO 2ª SECCIÓN (0491), RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 1ª SECCIÓN (0490), RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 3ª SECCIÓN (0492), RANCHERÍA CORREGIDORA ORTIZ 4ª SECCIÓN (0459).

3. EN SENTIDO OESTE - ESTE:

RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 4ª SECCIÓN (0460), RANCHERÍA PLÁTANO Y CACAO 3ª SECCIÓN (0461), RANCHERÍA GONZÁLEZ 2ª SECCIÓN (0462) Y LA RANCHERÍA LÁZARO CÁRDENAS 1ª SECCIÓN (0452).

BORDEANDO EL RÍO CARRIZAL LA LÍNEA SE ADENTRA AL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA AL NORTE DE LAS SECCIONES 0256 Y 0252 HASTA EN EL PUNTO DE PARTIDA EN EL EXTREMO NORESTE DEL DISTRITO, DONDE COLINDA CON EL IV DISTRITO ELECTORAL CENTRO NORTE.

EL DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN CENTRO PONIENTE SE INTEGRA POR LAS SECCIONES DE LA 0251 A LA 0252, DE LA 0256 A LA 0257, DE LA 0267 A LA 0268, DE LA 0273 A LA 0276, DE LA 0302 A LA 0304, DE LA 0314 A LA 0315, DE LA 0344 A LA 0347, DE LA 0369 A LA 0374, DE LA 0395 A LA 0399, DE LA 0408 A LA 0411, DE LA 0452 A LA 0453, DE LA 0458 A LA 0465, DE LA 0467 A LA 0470, DE LA 0475 A LA 0477, DE LA 0479 A LA 0482, DE LA 0490 A LA 0492, DE LA 0494 A LA 0495.



DELIMITACIÓN DEL XX DISTRITO ELECTORAL CENTRO ORIENTE

COLINDANCIAS:

AL NORTE	CON EL III DISTRITO ELECTORAL (CENTLA)
AL SUR	CON EL X DISTRITO ELECTORAL (JALAPA)
AL ESTE	CON EL III DISTRITO ELECTORAL (CENTLA) Y EL XIII DISTRITO ELECTORAL (MACUSPANA).
AL OESTE	CON EL XIV DISTRITO ELECTORAL (NACAJUCA), CON EL IV DISTRITO ELECTORAL (CENTRO NORTE), Y CON EL V DISTRITO ELECTORAL (CENTRO SUR).

PARTIENDO DE LA ENTRADA A VILLAHERMOSA VINIENDO DE NACAJUCA, EXTREMO NORESTE DEL IV DISTRITO ELECTORAL CENTRO NORTE, LA LÍNEA LÍMITROFE DEL XX DISTRITO ELECTORAL CENTRO ORIENTE, HACE EL SIGUIENTE RECORRIDO:

1. EN SENTIDO SUROESTE - NORESTE:

PASA BORDEANDO LA LÍNEA DIVISORIA ENTRE LOS MUNICIPIOS CENTRO Y NACAJUCA, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES COMUNIDADES Y SECCIONES: COLONIA CONSTITUCIÓN (0443), RANCHERÍA MEDELLÍN Y MADERO 2ª SECCIÓN (0440), RANCHERÍA TIERRA AMARILLA 1ª SECCIÓN (0439), VILLA OCULTZAPOTLAN (0430), VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS (0422), RANCHERÍA LA ESTANCIA (0420) Y RANCHERÍA EL ESPINO (0419), EN ESTA ÚLTIMA SECCIÓN LA LÍNEA SE CONTINÚA POR EL LÍMITE NORTE DEL DISTRITO Y REFLEXIONA HACIA EL SUR.

EN SENTIDO NORTE - SUR:

RANCHERÍA EL ESPINO (0419), RANCHERÍA BOCA DE ESCOBA 3ª SECCIÓN (0424), RANCHERÍA ACACHAPAN Y COLMENA 4ª SECCIÓN (0441), RANCHERÍA AZTLÁN 1ª SECCIÓN (0444), RANCHERÍA EL MAJAHUAL (0449), RANCHERÍA ISMATE Y CHILAPILLA 1ª SECCIÓN (0455).

3. EN SENTIDO NORESTE - SUROESTE:

RANCHERÍA CHIQUIGUAO 1ª SECCIÓN (0478), RANCHERÍA MIRAFLORES 1ª SECCIÓN (0489), Y RANCHERÍA RIVERA DE LAS RAÍCES (0499).

4. EN SENTIDO SUR - NORTE:

RANCHERÍA RIVERA DE LAS RAÍCES (0499), RANCHERÍA ESTANZUELA 2ª SECCIÓN (0493), RODEA VILLA PARRILLA POR LA SECCIÓN 0484, RANCHERÍA GAVIOTAS SUR 1ª SECCIÓN (0474).

LA LÍNEA SE CONTINUA YA EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, BORDEANDO LA SECCIÓN 0405 DE LA COLONIA GAVIOTAS SUR, HASTA LA CALLE CAMINO REAL DE SAN JOSÉ O CALLE RÍO SAMARIA.

A PARTIR DE ESE PUNTO CONTINUA POR LOS SIGUIENTES SEGMENTOS: CALLE CAMINO REAL DE SAN JOSÉ O CALLE RÍO SAMARIA, CALLE METEORÓLOGOS, CALLE OCEANÓLOGOS, CALLE ADMINISTRADORES, RODEA UN JARDÍN EN FORMA DE TRIÁNGULO, CAMELLÓN DE DEFENSA, LA AVENIDA LUÍS DONALDO COLOSIO, CALLE VICENS SALDIVAR, CALLE COVADONGA, CALLE LAGUNA DEL ESPEJO, CALLE LAGUNA LA PALMA, CALLE LAGUNA MAJAGUA, CAMELLÓN O BORDO DE CONTENCIÓN, AVENIDA ADOLFO RUIZ CORTINES, CALLE EJIDO CHIQUIGUAO, CALLE EJIDO PUEBLO NUEVO, CALLE EJIDO MALUCO, CALLE EJIDO TORNÓ LARGO, RÍO GRIJALVA, HASTA LA CALLE ARROYO DEL NEGRO, CRUZANDO LA LAGUNA DEL NEGRO, 2ª CERRADA DE AVENIDA UNIVERSIDAD, 1ª CERRADA DE AVENIDA UNIVERSIDAD, AVENIDA UNIVERSIDAD, PERIFÉRICO ARCO NOROESTE, AVENIDA ASUNCIÓN CASTELLANOS, 10ª CERRADA DE ASUNCIÓN CASTELLANOS, CALLE GORRIÓN, 3ª CERRADA DE PERFECTO LÓPEZ, CALLE PERFECTO LÓPEZ, CALLE MÁXIMO P. FRÍAS, CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ, HASTA EL PUNTO DE PARTIDA DONDE ESTA ÚLTIMA CALLE CON LA ENTRADA DE LA CARRETERA A NACAJUCA.

EL DISTRITO CON CABECERA EN CENTRO ORIENTE SE INTEGRA POR LAS SECCIONES DE LA 0232 A LA 0236, DE LA 0239 A LA 0244, LA 0248, DE LA 0253 A LA 0254, LA 0260, LA 0281, LA 0290, LA 0405, DE LA 0419 A LA 0451, DE LA 0454 A LA 0457, LA 0466, DE LA 0472 A LA 0474, LA 0478, LA 0484, LA 0489, LA 0493 Y LA 0499.

DELIMITACIÓN DEL II DISTRITO ELECTORAL CÁRDENAS**COLINDANCIAS:**

AL NORTE CON EL XIX DISTRITO ELECTORAL (CÁRDENAS PONIENTE) Y CON EL VII DISTRITO ELECTORAL (CUNDUACÁN).

AL SUR CON EL IX DISTRITO ELECTORAL (HUIMANGUILLO) Y EL ESTADO DE CHIAPAS.
AL ESTE CON EL VII DISTRITO ELECTORAL (CUNDUACÁN) Y EL ESTADO DE CHIAPAS.
AL OESTE CON EL XIX DISTRITO ELECTORAL (CÁRDENAS PONIENTE) Y EL IX DISTRITO ELECTORAL (HUIMANGUILLO).

TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA, LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE CARLOS PELLICER CÁMARA, CON LA CARRETERA CÁRDENAS - COMALCALCO (AVENIDA SAN JUAN), EN EL EXTREMO SURESTE DE LA SECCIÓN 0047, LA LÍNEA LÍMITROFE DEL II DISTRITO ELECTORAL CÁRDENAS, HACE EL SIGUIENTE RECORRIDO:

EN SENTIDO SUR - NORTE:

LA LÍNEA SIGUE LA CARRETERA CÁRDENAS - COMALCALCO (AVENIDA SAN JUAN) HASTA LA CALLE SANTO DOMINGO DE LA SECCIÓN 0048 CORRESPONDIENTE A LA COL. ROGER FALCONI, A PARTIR DE ESE PUNTO SE VA BORDEANDO ESTA SECCIÓN Y LAS SIGUIENTES COMUNIDADES Y SECCIONES:

RANCHERÍA MELCHOR OCAMPO (0152, RANCHERÍA HIDALGO 1ª SECCIÓN (0147), EJIDO HIDALGO 2ª SECCIÓN "B" (0139), INGENIO SANTA ROSALÍA (0137 Y 0138).

2. EN SENTIDO NORESTE - SURESTE CONTINUA:

POBLADO HIDALGO 2ª SECCIÓN "A" (0149), EJIDO HIDALGO 2ª SECCIÓN "B" (0139), RANCHERÍA HIDALGO 1ª SECCIÓN (0147), RANCHERÍA CALZADA 1ª SECCIÓN (0151) Y EJIDO CÁRDENAS 1ª SECCIÓN (0160).

3. EN SENTIDO ESTE - OESTE:

COLONIA URBANA HABANERO (0164), RANCHERÍA NUEVA ZELANDIA (0165) Y EJIDO LA PENÍNSULA (0166).

4. EN SENTIDO SUR - NORTE CONTINUA:

DESPUÉS DE EL EJIDO LA PENÍNSULA (0166) Y LA RANCHERÍA NUEVA ZELANDIA (0165), CONTINUA LA LÍNEA EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS POR CALLES SIN NOMBRE, BORDEANDO LAS SECCIONES 0089, 0087, 0086, 0081, 0071 Y 0161, 0053 Y 0052.

SIGUE POR LA AVENIDA CAMILO GAMAS MONTIEL, AVENIDA DIEZ Y CONTINÚA BORDEANDO LA PARTE NORTE DE LA SECCIÓN 0051 Y PASA POR LA CALLE CARLOS PELLICER CÁMARA, HASTA EL PUNTO DE PARTIDA.

EL DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN CÁRDENAS SE INTEGRA POR LAS SECCIONES DE LA 0048 A LA 0089, DE LA 0137 A LA 0139, LA 0147, DE LA 0149 A LA 0152, DE LA 0160 A LA 0162, DE LA 0164 A LA 0166.



DELIMITACIÓN DEL XIX DISTRITO ELECTORAL CÁRDENAS PONIENTE

COINCIDENCIAS:

AL NORTE CON EL GOLFO DE MÉXICO.

AL SUR CON EL IX DISTRITO ELECTORAL (HUIMANGUILLO).

AL ESTE CON EL II DISTRITO ELECTORAL CÁRDENAS Y EL XV DISTRITO ELECTORAL (PARAÍSO).

AL OESTE CON EL ESTADO DE VERACRUZ (BOCA DEL RÍO TONALÁ) Y EL IX DISTRITO ELECTORAL (HUIMANGUILLO).

TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA, LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE CARLOS PELLICER CÁMARA, CON LA CARRETERA CÁRDENAS - COMALCALCO (AVENIDA SAN JUAN), EN EL EXTREMO SURESTE DE LA SECCIÓN 0047, LA LÍNEA LÍMITROFE DEL XIX DISTRITO ELECTORAL CÁRDENAS PONIENTE, HACE EL SIGUIENTE RECORRIDO:

1. EN SENTIDO SUR - NORTE:

CONTINÚA POR LA RANCHERÍA RÍO SECO 2ª SECCIÓN "B" (0146), RANCHERÍA RÍO SECO 2ª SECCIÓN "C" (0140),

2. EN SENTIDO SURESTE - NOROESTE CONTINUA:

RANCHERÍA SANTANA 1ª SECCIÓN "A" (0131), RANCHERÍA ANTANA 2ª SECCIÓN "A" (0123), RANCHERÍA SANTANA 2ª SECCIÓN "B" (0122), EJIDO POZA REDONDA 1ª SECCIÓN (0109), EJIDO POZA REDONDA 2ª SECCIÓN (0104), EJIDO SANTUARIO 2ª SECCIÓN (0098), RANCHERÍA EL GOLPE (0091) Y EJIDO EL ALACRÁN (0090).



EN SENTIDO NORESTE – SUROESTE CONTINUA:

EJIDO EL ALACRÁN (0090), VILLA Y PUERTO CORONEL ANDRÉS SÁNCHEZ MAGAÑANES (LA SECCIÓN 0095, 0094, 0093 Y 0092), COLONIA AGRARIA EL PAILEBOT (0101) EJIDO OJOSHAL (0102) Y EJIDO CUAUHEMOTZIN (0112).

4. EN SENTIDO NOROESTE – SURESTE:

EJIDO CUAUHEMOTZIN (0112), EJIDO OJOSHAL (0102), VILLA BENITO JUÁREZ (0113), EJIDO BUENA VISTA 1ª SECCIÓN (0135), CONGREGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA (0126), POBLADO VENUSTIANO CARRANZA C-23 (0128), POBLADO JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ C-22 Y POBLADO EDUARDO CHÁVEZ RAMÍREZ C-27 (0157).

5. EN SENTIDO SUROESTE – NORESTE:

POBLADO 20 DE NOVIEMBRE C-33 (0163), POBLADO CORONEL GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA C-28, COLONIA SANTA ISIDRA (0167), RANCHERÍA ARROYO HONDO "SANTA TERESA" (0154) Y LA RANCHERÍA RÍO SECO 1ª SECCIÓN (0153)

LA LÍNEA SE ADENTRA NUEVAMENTE AL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS POR LA AVENIDA CAMILO GAMAS MONTIEL ESQUINA AVENIDA DIEZ Y CONTINÚA BORDEANDO LA PARTE ESTE DE LA SECCIÓN 0047 DE ESTE DISTRITO ELECTORAL. HASTA ENTRONCAR LA ESQUINA DE CALLE 13 CON LA CARRETERA CÁRDENAS – COMALCALCO.

EL DISTRITO ELECTORAL CON CABECERA EN CÁRDENAS PONIENTE SE INTEGRA POR LAS SECCIONES DE LA 0046 A LA 0047, DE LA 0090 A LA 0136, DE LA 0140 A LA 0146, LA 0148, DE LA 0153 A LA 0159, LA 0163 Y LA 0167.

CON BASE EN LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES Y EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9, 12, 13, 14 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 107 FRACCIONES, XXX Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ESTE CONSEJO ESTATAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:





ACUERDO

PRIMERO.- PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2006 SE MANTENDRÁ LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS 21 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, QUEDANDO DIVIDO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO EN 21 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE SON LOS SIGUIENTES:

DISTRITO	MUNICIPIO
PRIMER DISTRITO	MUNICIPIO DE BALANCÁN
SEGUNDO DISTRITO	MUNICIPIO DE CÁRDENAS
TERCER DISTRITO	MUNICIPIO DE CENTLA
CUARTO DISTRITO	CENTRO NORTE
QUINTO DISTRITO	CENTRO SUR
SEXTO DISTRITO	MUNICIPIO DE COMALCALCO
SÉPTIMO DISTRITO	MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
OCTAVO DISTRITO	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA
NOVENO DISTRITO	MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
DÉCIMO DISTRITO	MUNICIPIO DE JALAPA
DÉCIMO PRIMER DISTRITO	MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO	MUNICIPIO DE JONUTA
DÉCIMO TERCER DISTRITO	MUNICIPIO DE MACUSPANA
DÉCIMO CUARTO DISTRITO	MUNICIPIO DE NACAJUCA
DÉCIMO QUINTO DISTRITO	MUNICIPIO DE PARAÍSO
DÉCIMO SEXTO DISTRITO	MUNICIPIO DE TACOTALPA
DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO	MUNICIPIO DE TEAPA
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DÉCIMO NOVENO DISTRITO	CÁRDENAS PONIENTE
VIGÉSIMO DISTRITO	CENTRO ORIENTE
VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO	CENTRO PONIENTE



SEGUNDO.- EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES PARA LAS ELECCIONES ORDINARIAS DEL 2006 ES EL SIGUIENTE:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON CABECERA EN EL IV DISTRITO ELECTORAL CENTRO NORTE, LA CONFORMAN LOS DISTRITOS DE:

DISTRITO	MUNICIPIO
PRIMER DISTRITO	MUNICIPIO DE BALANCÁN
CUARTO DISTRITO	CENTRO NORTE
QUINTO DISTRITO	CENTRO SUR
OCTAVO DISTRITO	MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA
DÉCIMO DISTRITO	MUNICIPIO DE JALAPA
DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO	MUNICIPIO DE JONUTA
DÉCIMO TERCER DISTRITO	MUNICIPIO DE MACUSPANA
DÉCIMO SEXTO DISTRITO	MUNICIPIO DE TACOTALPA
DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO	MUNICIPIO DE TEAPA
DÉCIMO OCTAVO DISTRITO	MUNICIPIO DE TENOSIQUE
VIGÉSIMO DISTRITO	CENTRO ORIENTE
VIGÉSIMO PRIMER DISTRITO	CENTRO PONIENTE



SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON CABECERA EN EL II DISTRITO ELECTORAL DE CÁRDENAS, TABASCO, LA INTEGRAN LOS DISTRITOS DE:

DISTRITO	MUNICIPIO
SEGUNDO DISTRITO	MUNICIPIO DE CÁRDENAS
TERCER DISTRITO	MUNICIPIO DE CENTLA
SEXTO DISTRITO	MUNICIPIO DE COMALCALCO
SÉPTIMO DISTRITO	MUNICIPIO DE CUNDUACÁN
NOVENO DISTRITO	MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO
DÉCIMO PRIMER DISTRITO	MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
DÉCIMO CUARTO DISTRITO	MUNICIPIO DE NACAJUCA

DÉCIMO QUINTO DISTRITO	MUNICIPIO DE PARAÍSO
DÉCIMO NOVENO DISTRITO	CÁRDENAS PONIENTE

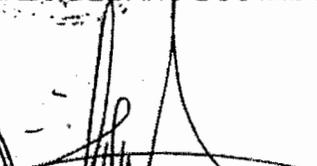
TERCERO.- PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE LISTAS REGIONALES, EL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON CABECERA EN EL IV DISTRITO ELECTORAL DENOMINADO CENTRO NORTE, SE ELEGIRÁN SIETE DIPUTADOS POR ESTE PRINCIPIO Y EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON CABECERA EN EL II DISTRITO ELECTORAL EN CÁRDENAS, TABASCO, SERÁN ELECTOS SIETE DIPUTADOS BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 106 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO Y AGRÉGUESE A LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.


MTR. JESÚS MANUEL
ARGÁEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE




LIC. ARMANDO XAVIER
MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LA PRESENTÉ COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE VEINTICINCO FOJAS ÚTILES Y ANEXO CONSISTENTE EN SEIS FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO CE/2006/006 DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL, CON BASE EN LOS ESTUDIOS PRESENTADOS POR LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA Y EN OBSERVANCIA DE LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DETERMINA LA DIVISIÓN DEL ESTADO EN DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES Y EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE SERÁN ELECTOS EN CADA UNA DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2006; DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

DOY FE



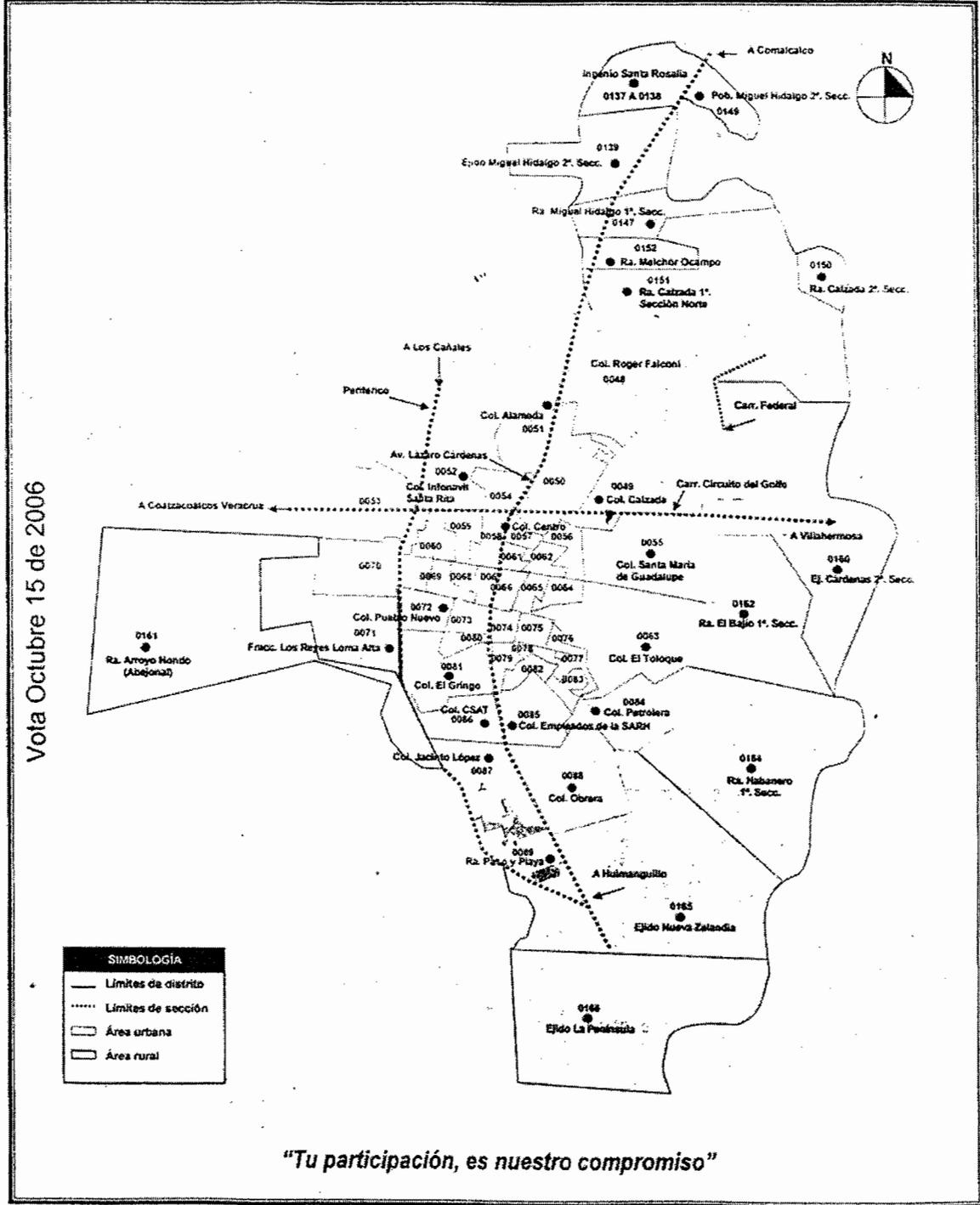
ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

II DISTRITO ELECTORAL CÁRDENAS

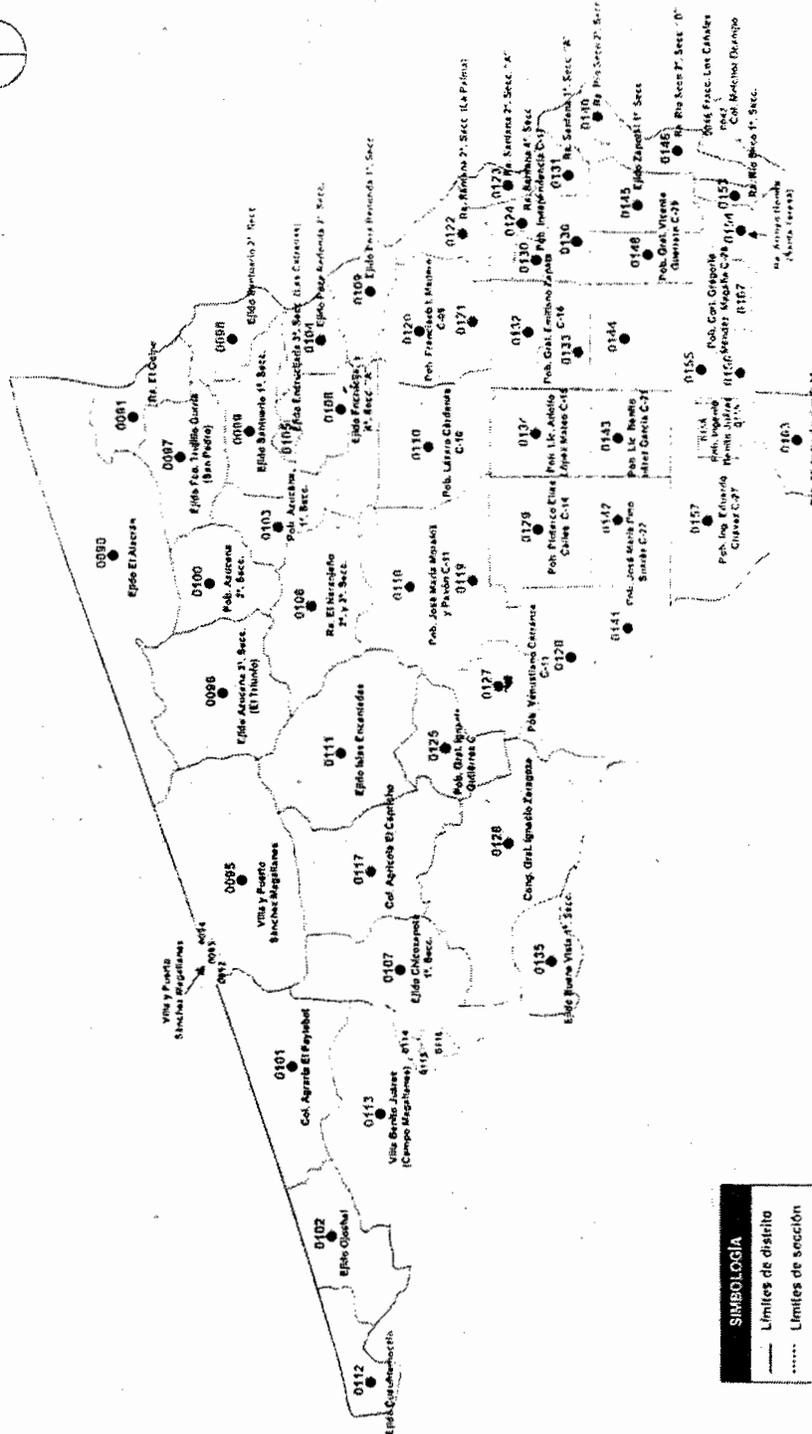






XIX DISTRITO ELECTORAL CÁRDENAS PONIENTE

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

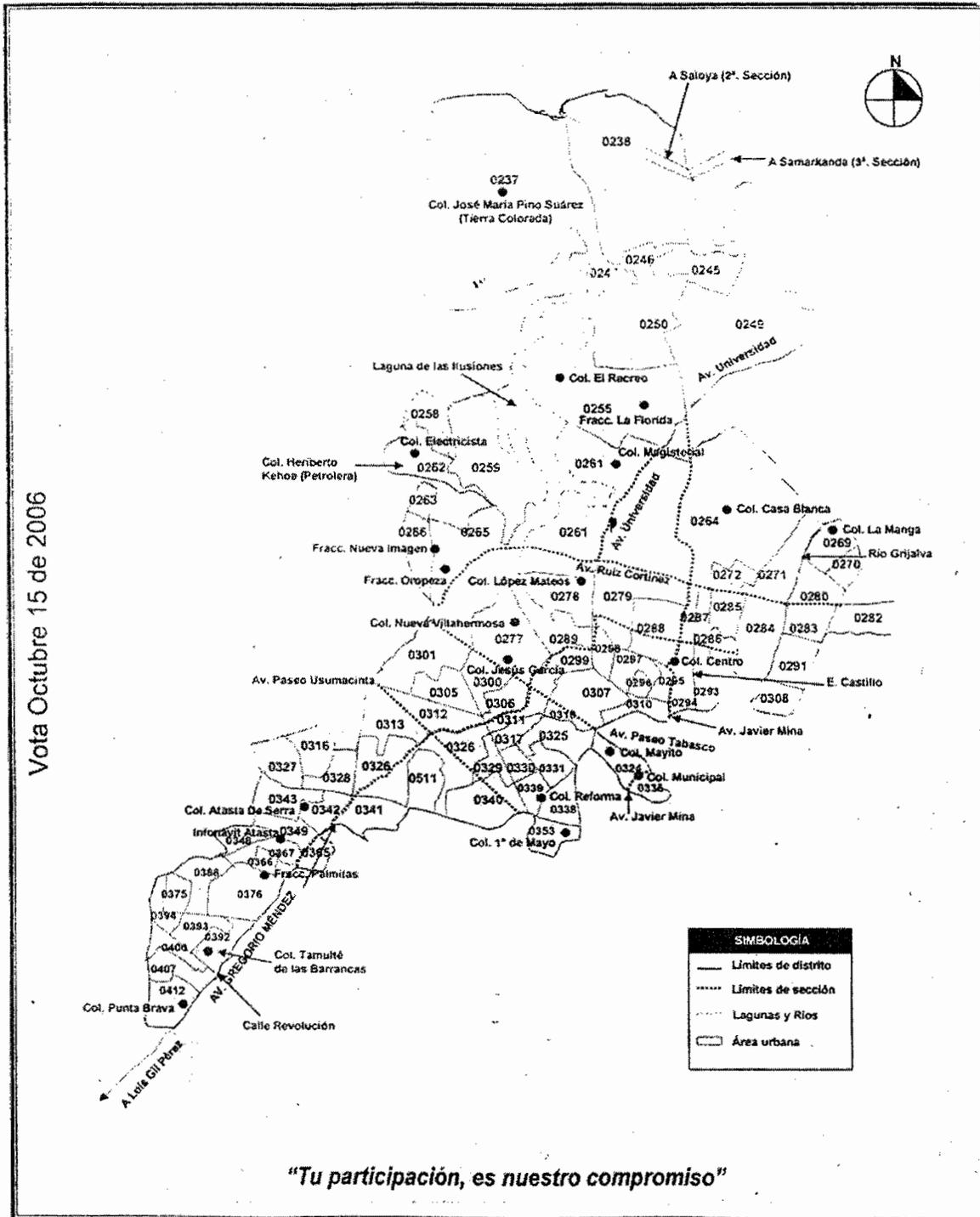


SIMBOLOGIA	
—	Límites de distrito
.....	Límites de sección
▭	Área urbana
▭	Área rural

Vota Octubre 15 de 2006

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

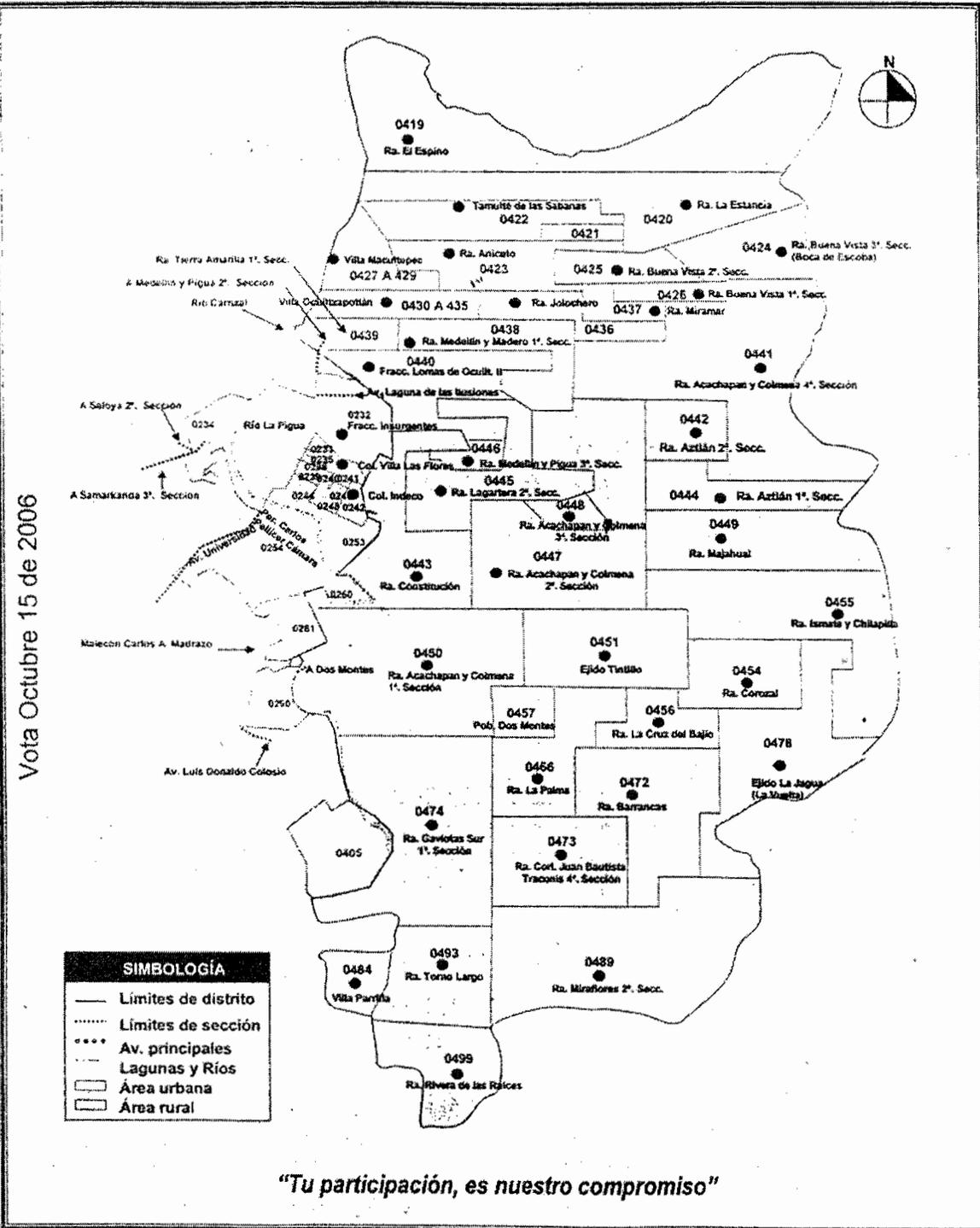
IV DISTRITO ELECTORAL CENTRO NORTE



Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

XX DISTRITO ELECTORAL CENTRO ORIENTE



DICTAMEN



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

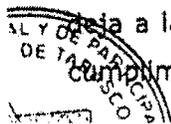
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

DICTAMEN DE PROCEDENCIA CONSOLIDADO QUE EMITE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA SER PRESENTADO AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL AÑO 2005.

1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, presenta a la consideración del Consejo Estatal el Dictamen de Procedencia Consolidado formulado dentro de los plazos que establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y con base en el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, ajustándose a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia.

Esta Comisión tomó en consideración que los documentos que exhiben los Partidos Políticos a fin de acreditar lo que en ellos se consigna, necesariamente deben ajustarse y cumplir con las reglas establecidas al respecto, en tanto que la fuerza probatoria que la norma les otorga para comprobar lo reportado en sus informes, lo deja a la buena fe de quien los presenta, ya que no exige mayor formalidad que el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos.



La Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, efectuó la revisión al 100 % de la documentación aportada, a todos los Partidos Políticos que presentaron sus informes, a continuación se consignan los importes revisados a cada uno de ellos.

PARTIDO POLÍTICO	GASTOS PRESENTADOS	GASTOS REVISADOS	% REVISADO
PAN	\$400,266.97	\$400,266.97	100
PRI	\$550,528.29	\$550,528.29	100
PRD	\$151,831.96	\$151,831.96	100
Suma:	\$1,102,627.22	\$1,102,627.22	100

2. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de Tabasco, en lo compatible con el ordenamiento primero Indicado, establecen los principios rectores para el régimen de revisión de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, complementados por el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, emitido por el Consejo Estatal, mediante acuerdo número CE/2005/006 de fecha 14 de Febrero de 2005.

2.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULO 9º FRACCIÓN IV, INCISO a): "El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco será autoridad competente en la materia, independiente en sus decisiones, funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos...".

2.2. CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO

En relación con las obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes del sexto bimestre

(Noviembre-Diciembre) de 2005, observamos las disposiciones aplicables del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, en lo que no contravenga a la Constitución, las cuales se transcriben a continuación, en su parte correspondiente.



ARTÍCULO 3, PÁRRAFO SEGUNDO: "La Interpretación se hará conforme a los principios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 14, 42, 43, 44 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco".

ARTÍCULO 35: "Los Partidos Políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, contribuir a la integración de la representación popular, y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible".

ARTÍCULO 69, FRACC III: "Los Partidos Políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas que le conflare este Código, conforme a las siguientes disposiciones:

I...

II...

III.- Por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público:

- a) La Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, así como las Tareas Editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del Reglamento que expida el Consejo Estatal del Instituto;
- b) El Consejo Estatal podrá acordar apoyos para las Actividades referidas en el inciso anterior hasta por un 15% del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al Partido Político

por financiamiento público para sus Actividades Ordinarias Permanentes;

- c) Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político serán entregadas previa comprobación de los gastos que por las Actividades a que se refiere el inciso a) de esta fracción hubieren erogado; y

Para receptionar y verificar los gastos señalados en el párrafo anterior, el Consejo Estatal durante la segunda sesión del año correspondiente, nombrará una Comisión de Consejeros Electorales. El Secretario Ejecutivo del Instituto, dentro de los quince días siguientes al dictamen de procedencia de la Comisión respectiva, ministrará los recursos financieros al Partido Político de que se trate.



ARTÍCULO 105: "El Consejo Estatal formará las Comisiones que considere pertinentes para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, los que siempre serán presididos por un Consejero Electoral. Las Comisiones deberán presentar un informe de resoluciones o dictámenes de los asuntos que se le encarguen. El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal apoyará las Comisiones para el cumplimiento de las Actividades que se le hayan asignado".

REGLAMENTO DEL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

Este Reglamento establece las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará el financiamiento público para el apoyo de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, en

los términos de la fracción III del artículo 69, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 2

Los Partidos Políticos, que podrán ser sujetos del financiamiento por Actividades Específicas a que se refiere este Reglamento, de conformidad con el artículo 69 fracción IV del Código Electoral del Estado, serán aquellos que habiendo participado en el proceso estatal electoral inmediato anterior hayan obtenido por lo menos el 2% de la votación estatal emitida en la elección de Diputados; los Partidos Políticos de nueva creación sólo serán sujeto de este Reglamento, a partir del siguiente año de la elección local correspondiente. Los Institutos Políticos deberán tener como objetivo primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, así como la difusión de la cultura política, entendida como la Información, los valores, las concepciones y las actividades que se orientan hacia el ámbito específicamente político y serán exclusivamente las siguientes:

A) EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA. Estas actividades tendrán por objeto:

1) Promover en la población los valores democráticos e instruir a los ciudadanos en sus derechos y obligaciones;

2) La formación ideológica y política de sus afiliados, que infunda en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política; así como preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

B) INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA. Con estas actividades se buscará la realización de estudios, análisis, encuestas y diagnósticos sobre los problemas estatales que contribuyan, directa o indirectamente en la elaboración de propuestas para su solución, señalando la metodología científica que contemple técnicas de análisis que permitan verificar las fuentes de la información y comprobar los resultados obtenidos.



C) TAREAS EDITORIALES. Estas deberán estar destinadas a la edición y producción de Impresos, videograbaciones, medios ópticos y medios magnéticos, además de la edición de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes.

Dentro de este rubro, se Incluyen aquellas actividades que tengan por objeto: promover la participación del pueblo en la vida democrática y la cultura política, y las publicaciones que los Partidos Políticos están obligados a realizar en los términos del Artículo 60, Fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

Las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del Estado de Tabasco, así como procurar el beneficio del mayor número de personas.

ARTÍCULO 3

No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere este reglamento:

A) Las Actividades Ordinarias Permanentes de los Partidos Políticos.

B) Las actividades de propaganda electoral de los Partidos Políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, y los gastos operativos de campaña, en cualesquiera de las elecciones en que participen. Asimismo, no será objeto de financiamiento público por Actividades Específicas, los gastos de eventos o propaganda que tengan como fin promover alguna candidatura o pre-candidatura a puestos de elección popular, o bien busquen alcanzar la celebración de un acuerdo de participación política electoral.

C) Las encuestas que contengan reactivos sobre preferencias electorales.

D) Las actividades que tengan por objeto primordial la promoción del Partido, o de su posicionamiento frente a problemas nacionales, en medios masivos de comunicación.



- E) Los gastos para la celebración de las reuniones por aniversarios o por congresos y reuniones Internas que tengan fines administrativos o de organización Interna de partidos.
- F) Los gastos por la compra de tiempo y espacio en medios electrónicos de comunicación, salvo las actividades referidas en el artículo 2 inciso a).
- G) Las erogaciones por concepto de hipotecas de oficinas, Institutos y/o fundaciones de los partidos políticos encargadas de realizar las actividades a que se refiere este Reglamento.

ARTÍCULO 4

Para los efectos del presente Reglamento, los gastos erogados por los partidos políticos por concepto de la realización de actividades específicas susceptibles de financiamiento público, se clasifican en directos e indirectos.

Por gastos directos se entienden aquellos que se vinculan o relacionan con la realización de una actividad susceptible de financiamiento que regula este reglamento.

En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

A) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA:



Por difusión de la convocatoria o realización del evento específico, tomando cuenta lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 1, inciso f) del presente Reglamento;

Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento específico;

- III. Por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la organización y realización del evento específico;
- IV. Por renta del local y mobiliario para la realización del evento específico; 
- V. Por renta de equipo técnico en general para la realización del evento específico;
- VI. Por adquisición de papelería para la realización del evento específico;
- VII. Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;
- VIII. Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento específico;
- IX. Honorarios del personal encargado de auxiliar en las labores para la realización del evento específico;
- X. Por viáticos, tales como transportación, alimentación y hospedaje de los asistentes al evento específico;
- XI. Por preparación de los resultados del evento específico para su posterior publicación;
- XII. Para producción de materiales audiovisuales destinados a actividades de Educación y Capacitación Política; y

Para la producción de material didáctico.



Gastos de inscripción, cuotas y viáticos únicamente de militantes con residencia en el Estado de Tabasco, para su capacitación en la entidad y fuera de ésta.

B) GASTOS DIRECTOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA:

- I. Por difusión de la convocatoria para la realización de la investigación específica, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 3, párrafo 1, inciso f) de este Reglamento;
 - II. Honorarios de los investigadores por concepto de la realización de la investigación específica;
 - III. Honorarios del personal auxiliar de la investigación específica;
 - IV. Por realización de las actividades de investigación específica de campo o de gabinete;
 - V. Por adquisición de papelería para la realización de la investigación específica;
 - VI. Por adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación específica;
 - VII. Honorarios del personal encargado de coordinar las tareas de la investigación específica;
 - VIII. Por la preparación de los productos de la investigación específica para su posterior publicación; y
 - IX. Por renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.
 - X. Viáticos de Investigación Política y Socioeconómica, para consulta en bibliotecas fuera del estado.
- 

C) GASTOS DIRECTOS EN TAREAS EDITORIALES:

Por la producción de la publicación específica como son formación, diseño, fotografía y edición de la publicación específica;

II. Por impresión o reproducción de la actividad editorial;

III. Por derechos de autor para la actividad específica; y

IV. Por distribución de la actividad editorial específica.

Por gastos indirectos se entienden aquellos que se vinculan o relacionan con la realización de actividades susceptibles de financiamiento público, en lo general, pero que no se vinculan con una actividad en particular, y solo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios para realizar las actividades objeto de financiamiento público.

En términos de lo señalado en el párrafo anterior, se consideran como gastos indirectos en los tres tipos de actividades los siguientes:

- I. Honorarios, gratificaciones o nómina a colaboradores cuya labor esté vinculada a más de una de las actividades específicas;
- II. Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza, y pago del impuesto predial de locales y oficinas del partido político en los que se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;
- III. Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica; y
- IV. Pagos por servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica.

En relación con los activos fijos que adquieran los partidos políticos para destinarlos a la realización de actividades específicas, sólo se tomarán en cuenta para efectos del financiamiento a que se refiere este reglamento, la adquisición de mobiliario y equipo de oficina y didáctico, así como de equipo de cómputo. Tales activos fijos no podrán destinarse a actividades diversas a las señaladas en el artículo 2 de este Reglamento.

Los partidos políticos deberán llevar un inventario específico de los activos cuya adquisición haya sido reportada como gasto en actividades específicas. Las adiciones a dicho inventario deberán ser presentadas ante la Secretaría Técnica de la Comisión que se integrará para tal efecto, en observancia a lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, inciso d) del ordenamiento Electoral Local, junto con los informes bimestrales, mediante el formato establecido en el anexo 3 del presente Reglamento. El inventario final deberá ser entregado junto con la última entrega bimestral de cada año.

CAPÍTULO II. COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 5

Cada una de las actividades que realicen los partidos políticos deberán ser presentada en el formato único de gastos directos, es decir, por cada actividad realizada habrá un formato, en los términos del formato anexo al presente Reglamento (anexo 1) y que forma parte integral del mismo. Los formatos deberán presentarse debidamente foliados, autorizados por el responsable y agrupados por tipo de actividad y de ser posible en medios magnéticos.

Los comprobantes de gastos indirectos deberán ser registrados en un solo formato para gastos indirectos, en los términos del formato anexo al presente reglamento (anexo 2) y que forma parte integral del mismo.

Cada uno de los formatos únicos de gastos directos y de los formatos de gastos indirectos deberán acompañarse de las muestras señaladas en el artículo 6 con que prueben que las actividades se realizaron y de la documentación que acredite que

se efectuó el gasto. Todos los documentos adjuntos a los formatos mencionados deberán estar foliados.

Los comprobantes y pruebas que presenten los partidos políticos, deberán estar agrupadas por tipo de actividad.



Los partidos políticos deberán presentar los comprobantes invariablemente en original, estar emitidos a nombre del partido político, y reunir todos los requisitos que señalen las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos deducibles del Impuesto Sobre la Renta de personas jurídicas colectivas. Cada gasto deberá ir acompañado de copia fotostática del cheque con el que fue pagado y de la copia de los estados de cuenta y conciliación bancaria del partido. Los gastos que realice el partido político deberán ser cubiertos mediante cheque expedido a nombre del prestador del bien o servicio respetando el límite de \$2,000.00 establecido por el artículo 31, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Tratándose de gastos efectuados por un monto menor al señalado, los mismos podrán pagarse en efectivo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, traerá como consecuencia que los comprobantes presentados no tengan validez para efectos de la acreditación del gasto.

En el caso de actividades realizadas en zonas rurales, el gasto por concepto de viáticos, es decir, de transporte, alimentos y hospedaje, podrá ser comprobado por medio de una bitácora, en la que se señale con toda precisión los siguientes datos: fecha y lugar en el que se efectuó la erogación, monto, concepto específico del gasto, nombre y firma de la persona que realizó el pago y firma de autorización. Invariablemente deberán anexarse a tales bitácoras los comprobantes que se recaben de tales gastos, aún cuando estos no reúnan los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Dichos gastos por concepto de viáticos no podrán ser superiores al 10% del total del gasto erogado por el evento en cuestión.

Los partidos políticos deberán presentar a la Secretaría Técnica de la Comisión integrada en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 69 fracción III inciso d) de la Ley Electoral Local, junto con la documentación comprobatoria de los gastos, una prueba determinante o técnica que corrobore que la actividad se realizó, y que

podrá consistir, preferentemente en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, con otros documentos en los que se acredite la realización de la misma. La muestra deberá señalar invariablemente, las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la vinculen con la actividad. La falta de esta muestra, de las referencias circunstanciales mencionadas o de la citada documentación, traerá como consecuencia que los comprobantes de gastos presentados no tengan validez para efectos de comprobación del gasto.

CAPÍTULO III. TIPOS DE MUESTRAS SEGÚN LA ACTIVIDAD ESPECÍFICA

ARTÍCULO 6

A efecto de comprobar las actividades de Educación y Capacitación Política se deberá adjuntar lo siguiente:

- 
- I. Convocatoria al evento;
 - II. Programa del evento;
 - III. Lista de asistentes con firma autógrafa;
 - IV. Fotografías, vídeo o reporte de prensa del evento;
 - V. De ser posible, el material didáctico utilizado; y
 - VI. Publicidad del evento en caso de existir.

En cursos externos bastará constancia de participación y programa del evento expedido por la Institución capacitadora.

La presentación de la muestra a que se refiere la fracción IV de este artículo podrá ser sustituida por la asistencia de algún representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las Actividades Específicas establecida en el artículo 69 fracción III inciso d) del ordenamiento Electoral Local.

El personal que asista formulará la constancia correspondiente que servirá para los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. El partido deberá informar del evento a la citada Comisión, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación.

Para comprobar las actividades de Investigación Socioeconómica y Política se deberá adjuntar lo siguiente:

- I. La Investigación o el avance de la investigación realizada, siempre deberá contener una metodología científica, y
- II. Cuando la Investigación sea realizada por una persona física o jurídica colectiva distinta al partido político, deberá presentarse copia certificada por notario público u original para su cotejo por medio del Secretario Ejecutivo del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil aplicable.

Para comprobar las actividades de Tareas Editoriales se deberá adjuntar lo siguiente:

- I. El producto de la impresión. En el que, invariablemente, deberán aparecer los siguientes datos:



- A) Nombre, denominación o razón social y domicilio del editor;
- B) Año de la edición o reimpresión;
- C) Número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión;
- D) Fecha en que se terminó de imprimir; y
- E) Número de ejemplares impresos, excepto en los casos de las publicaciones periódicas.

En los casos en que la edición o reimpresión tenga un costo mayor de 3,000 salarios mínimos diarios de la zona, un representante de la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación de los gastos de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de Interés público, deberá corroborar la existencia del tiraje. Para lo anterior, el partido político deberá avisar a la Secretaría Técnica de la Comisión a que alude el inciso d) del artículo 69 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, el lugar, fecha y hora, para poder verificar el mencionado tiraje.

La falta de alguna de las muestras o de las características que las mismas deben observar, según lo dispuesto en los artículos anteriores, tendrá como consecuencia que la actividad no sea considerada susceptible para efectos del financiamiento público.

Los partidos políticos podrán invitar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Recepción y Verificación establecida en el artículo 69 fracción III inciso d), de la Ley Comicial Estatal a presenciar cualquier actividad sujeta a este financiamiento. Para lo anterior deberá avisar a dicha Secretaría Técnica la fecha, lugar y hora del evento, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación.

Las constancias de referencia, levantadas por funcionarios del Instituto, deberán contener como mínimo la siguiente información: a) Identificación clara y precisa de la actividad objeto de observación, b) Fecha de realización de la actividad, c) Duración de la actividad, d) Lugar en la que se efectuó, e) Descripción pormenorizada de la forma en que se desarrolló la actividad y de los productos o artículos que de esta hubieran resultado, y f) Cualquier otro elemento que, a juicio del funcionario del Instituto, pueda ser de utilidad a la multicitada Comisión de Consejeros, para generar convicción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se llevó a efecto la actividad de que se trate.

De las constancias que se levanten con motivo de la observación a que se hace referencia en el presente artículo, la Secretaría Técnica de la Comisión señalada expedirá una copia al partido político interesado, a más tardar dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que se realizó la actividad.

CAPÍTULO IV. DE LA PRESENTACIÓN Y FORMAS DE REVISIÓN DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 7

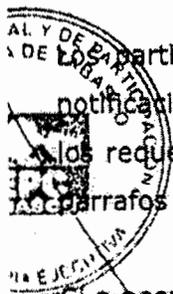
Los partidos políticos, deberán presentar ante la Secretaría Técnica de la Comisión de Consejeros que establece el numeral 69 fracción III inciso d) del Código atinente, dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión de cada uno de los primeros cinco bimestres de cada año, y dentro de los primeros quince días naturales posteriores a la conclusión del último bimestre de cada año un informe acompañado de la totalidad de los formatos únicos de gastos directos e indirectos, los documentos y muestras que comprueben los gastos erogados en el bimestre anterior por cualquiera de las actividades que se señalan en el artículo 2 de este Reglamento. Ningún documento o comprobante de gasto o muestra de la actividad correspondiente a un bimestre podrá ser presentada en otro distinto.

Las actividades que se reporten de un bimestre sólo serán aquellas que se pagaron durante el mismo.

En caso de existir errores u omisiones en los formatos o en la comprobación de los gastos que presenten los partidos políticos en los plazos establecidos en el párrafo anterior, la Secretaría Técnica de la aludida Comisión, contará con un plazo de 20 días naturales contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente a cada bimestre, para solicitar las aclaraciones correspondientes y precisar los montos y las actividades específicas susceptibles de aclaración.

Los partidos políticos contarán con un plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación, para manifestar o exhibir lo que a su derecho convenga, respecto de los requerimientos que se les realicen en los términos de lo establecido en los dos párrafos anteriores.

Si a pesar de los requerimientos formulados al partido político persisten deficiencias en la comprobación de los gastos erogados, o en las pruebas para la acreditación de



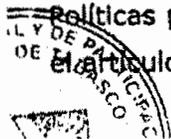
las actividades realizadas, o si persiste la falta de vinculaci3n entre los gastos y la actividad especifca, tales gastos no ser3n considerados como sujetos de financiamiento p3blico por actividades especifcas.

La documentaci3n comprobatoria, pruebas, formatos y, en general, todo elemento o documento adicional que sea presentado por los partidos pol3ticos, deber3 ser sellado de recibido por la Secretar3a T3cnica de la citada Comisi3n.

Con base en el art3culo 2 del C3digo de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, y cuando la Comisi3n de Recepci3n y Verificaci3n establecida en el ordenamiento Invocado, lo juzgue pertinente, siempre que sea fundado y motivado, solicitar3 que el Secretario Ejecutivo del Instituto envi3 a la Administraci3n Local de Recaudaci3n de la Secretar3a de Hacienda y Cr3dito P3blico, copia certificada de los comprobantes se3alados, a fin de asegurar la autenticidad de la documentaci3n.

Con la documentaci3n comprobatoria, las pruebas y los formatos presentados por los partidos pol3ticos, se integrar3 un expediente 3nico y anual por partido, debidamente follado y con una relaci3n de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporar3 todo elemento o documentaci3n adicional que sea remitida por los partidos pol3ticos, as3 como la que se recabe relacionada con el punto anterior.

Los documentos comprobatorios originales podr3n ser devueltos a los partidos pol3ticos, previo cotejo y certificaci3n. La Secretar3a T3cnica de la Comisi3n de Recepci3n y Verificaci3n de los gastos de las actividades especifcas de los partidos pol3ticos como entidades de Inter3s p3blico, podr3 conservar copia de dichos documentos, previa certificaci3n que efect3e la Secretar3a Ejecutiva del Instituto, en los t3rminos del art3culo 109, fracci3n XXIII, del C3digo de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, mismos que oportunamente ser3n remitidos a la Comisi3n de Vigilancia de los Recursos de los Partidos Pol3ticos y Agrupaciones Pol3ticas para efectos de la vigilancia de dichos recursos, tal y como se establece en el art3culo 68 p3rrafo cuarto, fracci3n III del C3digo Comicial del Estado.



Si al efectuar la revisión la Comisión establecida en el artículo 69 fracción III del inciso d) de la Ley Comicial Local, detectare que el precio del bien o servicio está notoriamente fuera de mercado, el Secretario Técnico solicitará tres cotizaciones diferentes para el tipo de actividad en cuestión, con lo cual la Comisión determinará el porcentaje del gasto que aceptará como erogación de dicha actividad.

CAPÍTULO V. DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 8

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, podrá determinar el monto total que se otorgará durante el año como financiamiento para actividades específicas a que se refiere el presente Reglamento, sin que por ningún concepto sea superior al quince por ciento del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al partido político por financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 9

En los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, el Secretario Técnico de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los gastos de actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público, consolidará las comprobaciones de gastos presentados durante cada bimestre, e informará a la Comisión del importe al que ascendieron los gastos que los partidos políticos comprobaron haber erogado en cada bimestre, en la realización de las actividades específicas que se mencionan en el artículo 2 de este Reglamento, para que en un plazo de 15 días sea dictaminado y se ordene su reembolso.

Para determinar el importe de las ministraciones que se otorgará a cada partido político, el monto que le corresponda se adjudicará en un máximo de seis ministraciones, conforme a sus comprobaciones.



ARTÍCULO 10

Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata. Los gastos indirectos sólo serán objeto de este financiamiento público hasta por un diez por ciento del monto total autorizado para cada partido político.

Para el caso de los activos fijos, se considerará como gasto sujeto a financiamiento, la cantidad que resulte de multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecido en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisiciones de activo fijo. Dicho reembolso sólo se aplicará en las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior.

Una vez realizado el cálculo a que se refiere el párrafo anterior, el resultado se sumará a la cantidad que el partido compruebe como gastos sujetos a financiamiento por actividades específicas, dicha cantidad no podrá ser superior al treinta y tres por ciento de la cantidad total comprobada por el partido en los tres tipos de actividades sujetas a financiamiento por actividades específicas, misma que nunca podrá ser superior al 15% del financiamiento público aprobado para sus actividades ordinarias permanentes.

ARTÍCULO 11

El Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobará el financiamiento público de los partidos políticos por actividades específicas en el mes de Enero, y será reembolsado a los partidos políticos conforme a este reglamento.

Los partidos políticos, deberán designar ante el Secretario Ejecutivo del Instituto, un representante autorizado para recibir las ministraciones a que alude el presente Reglamento. Dicho representante podrá ser sustituido libremente ante este órgano central, con anticipación de por lo menos tres días hábiles a la fecha en que deba hacerse la ministración.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos jurídicos todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente reglamento.

TERCERO.- Las revisiones de gastos específicos, que hayan sido presentadas antes de las reformas y adiciones al presente reglamento, se sujetarán al procedimiento establecido en el acuerdo número CEE/2002/007.

CUARTO.- Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por los integrantes del Consejo Estatal, y sea publicado en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco.

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco y agréguese a la página de Internet del Instituto.

Así también fueron considerados los siguientes Acuerdos:

Acuerdo CE/2004/005 aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de Agosto del año dos mil cuatro. Dónde se determina el financiamiento público a los partidos políticos para el año 2005 para el sostenimiento de Actividades Ordinarias Permanentes, siendo las cifras acordadas y estipuladas en el numeral 28 de los considerandos, las siguientes:

PARTIDO	30% REPARTO IGUALITARIO	VOTACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO ELECTORAL 2003	PORCENTAJE RESPECTO DE LA VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA (663,886)	70% REPARTO PROPORCIONAL	TOTAL
P.A.N	\$1'984,057.028	65,403	9.851541	\$1'824,295.120	\$3'808,352.148
P.R.I	\$1'984,057.028	274,979	41.419611	\$7'670,027.890	\$9'654,084.918

P.R.D	\$1'984,057.028	300,268	45.228850	\$8'375,417.650	\$10'359,474.678
P.V.E.M.	\$1'984,057.028	23,236	3.499998	\$648,124.930	\$2'632,181.958
SUMA:	\$7'936,228.112	663,886	100%	\$18'517,865.590	\$26'454,093.702

El numeral 31 de los considerandos del mismo acuerdo menciona, "Que en observancia al Inciso b) de la fracción III, del artículo 69 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el cual establece que el Consejo Estatal podrá acordar apoyos por actividades específicas hasta por el 15% del monto que represente la cantidad anual que le corresponda al partido político por financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, cantidad que se obtiene al hacer las operaciones aritméticas correspondientes como se aprecia en la siguiente tabla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL 2005	MULTIPLICADO * 15	DIVIDIDO ENTRE 100	RESULTANDO EL 15%
TOTAL= \$ 26,454,093.7	\$ 396,811,405.50	\$ 3,968,114.055	\$ 3,968,114.055

Por lo anterior, y derivado de las operaciones aritméticas, el Consejo Estatal acordó la cantidad de 26'454,093.7 como Financiamiento Público para actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos y por ende, para sus actividades específicas como entidades de Interés público, la cantidad de \$3'968,114.055. Como se muestra en la siguiente tabla:

PARTIDOS	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTE PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA 2005	MULTIPLICADO * 15 RESULTA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA 2005.
Partido Acción Nacional	\$3'808,352.148	\$ 571,252.822
Partido Revolucionario Institucional	\$9'654,084.918	\$1'448,112.737
Partido de la Revolución Democrática	\$10'359,474.678	\$1'553,921.202
Partido Verde Ecologista de México	\$2'632,181.958	\$394,827.294
Suma:	\$26'454,093.702	\$3'968,114.055



3. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2005.

Como parte de las actividades al inicio de la revisión de los Informes del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) de gastos del año 2005 de los Partidos Políticos, oficialía de partes de este Instituto recibió los informes en las siguientes fechas:

PARTIDO	No. DE OFICIO	PRESENTADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL
Partido Acción Nacional	TES/001/2006	14 de Enero de 2006
Partido Revolucionario Institucional	Sin número de Oficio	13 de Enero de 2006
Partido de la Revolución Democrática	Sin número de Oficio	14 de Enero de 2006

4. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2005.

El procedimiento de revisión y dictamen de los informes del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005, se realizó de la siguiente manera:

4.1. REVISIÓN DOCUMENTAL

En esta etapa, se relacionaron los documentos según el artículo 7 párrafo 7 del Reglamento que regula las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, que menciona: *"Con la documentación comprobatoria, las muestras y los formatos presentados por los Partidos Políticos, se integrará un expediente único y anual por Partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos..."*.

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, a las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto. La cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión.

Posteriormente, se procedió a la verificación, de toda la documentación presentada, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en los informes del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005.

4.2. ELABORACIÓN DEL DICTAMEN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, del Instituto Electoral y de Participación

Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia, se procedió a la elaboración del presente **DICTAMEN DE PROCEDENCIA CONSOLIDADO**, para su presentación al Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.

5. REVISIÓN INDIVIDUAL POR PARTIDO POLÍTICO

5.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

5.1.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2005.

Como parte de las actividades al inicio de la revisión del informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) de gastos del año 2005 del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, oficialía de partes de este Instituto recibió oficio TES/001/2006, de fecha 13 de Enero de 2006 y fecha de recepción 14 del mismo mes y año, donde hace entrega de lo siguiente:

"Anexo al presente envío a usted, para su revisión y aprobación, el Formato Único para la Comprobación de Gastos Directos de Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigaciones Socioeconómica y Política "FUC" con número de actividades ECP-TAB-005 y ECP-TAB-011 que incluyen los documentos originales de los gastos efectuados en el mes de Noviembre y Diciembre de 2005 (bimestre VI), que corresponden al rubro de Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales sumando un importe de \$400,266.97, (Cuatrocientos mil doscientos sesenta y seis pesos 97/100 M.N.)".



Los Informes que adjuntan, es sin formato (Escrito libre) y sin mencionar importe alguno; pero, en este Reglamento, no menciona cómo se debe presentar.

"INFORME

**TALLER Master Pan
Día Sábado 12 de Noviembre
Municipio: Balancán, Tabasco.**

Dirigido: al IEPC (Instituto electoral de participación ciudadana)

Con la finalidad de seguir fortaleciendo a la militancia y simpatizantes con base a las capacitaciones y que se vayan preparando rumbo a las elección de 2006 y en cumplimiento de los Estatutos del partido Acción Nacional. La Secretaría de Doctrina y Formación y junto con la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, Impartieron la capacitación Denominada Master-Pan, que es, dirigido a militantes y simpatizantes del Pan, y que tiene una duración de 5 horas impartido el día Sábado 12 de Noviembre 2005, por el expositor Martha Limón Aguirre. El cual se efectuó en el Salón Mls Blancas Mariposas ubicado en la calle Narciso Rovirosa s/n entre Josefa Ortiz de Domínguez Col Centro de la ciudad de Balancán Tabasco, donde estuvieron 76 participantes que son Militantes y simpatizantes del partido de dicho municipio, y algunos de ellos miembros de las estructuras municipales y todos con excelentes perfiles.

El registro de participante comenzó a partir de las 9:00 hasta las 9:45 horas. Posteriormente, se efectuó la Inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entrego el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron Antecedentes del Pan, doctrina y Organización los cuales mantuvieron el interés de los participantes que hacían preguntas sobre los temas ahí vistos y hubo un receso de Coffe break a las 10:30 a.m. El Taller termino a las 13:45 horas. Y se paso a ala comida después de clausurado el evento, la comida fue para todos los participantes del curso y los mismo expositores."

INFORME

TALLER Master Pan
Día: Sábado 12 de Noviembre,
Municipio: Emiliano Zapata, Tabasco.

Dirigido: al IEPC (Instituto electoral de participación ciudadana)



Con la finalidad de seguir fortaleciendo a la militancia y simpatizantes con base a las capacitaciones y que se vayan preparando rumbo a las elección de 2006 y en cumplimiento de los Estatutos del partido Acción Nacional. La Secretaría de Doctrina y Formación y junto con la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, impartieron la capacitación Denominada Master-Pan, que es, dirigido a militantes y simpatizantes del Pan, y que tiene una duración de 5 horas, impartido el día Sábado 12 de Noviembre de 2005, por el expositor Martha Limón Aguirre. El cual se efectuó en la biblioteca de la Esc. Sec. Benito Juárez García, con domicilio Jesús Silva Hergzo col Tierra y Libertad, de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde estuvieron 94 participantes que son Militantes y simpatizantes del partido de dicho municipio, y algunos de ellos miembros de las estructuras municipales y todos con excelentes perfiles.

El registro de participante comenzó a partir de las 15:00 hasta las 15:45 horas. Posteriormente, se efectuó la inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entrego el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron Antecedentes del Pan, doctrina y Organización los cuales mantuvieron el interés de los participantes que hacían preguntas sobre los temas ahí vistos y hubo un receso de Coffe break a las 17:30 a.m. El Taller termino a las 20:00 horas. Y se paso a la comida después de clausurado el evento, la comida fue para todos los participantes del curso y los mismo expositores.

INFORME

TALLER Master Pan
Día: Sábado 26 de Noviembre
Municipio: Cunduacan, Tabasco.

Dirigido: al IEPC (Instituto electoral de participación ciudadana)



Con la finalidad de seguir fortaleciendo a la militancia y simpatizantes con base a las capacitaciones y que se vayan preparando rumbo a las elecciones de 2006 y en cumplimiento de Los Estatutos del partido Acción Nacional. La Secretaría de Doctrina y Formación y junto con la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, impartieron la capacitación denominada Master-Pan, que es, dirigido a militantes y simpatizantes del Pan, y que tiene una duración de 5 horas impartido el día Sábado 26 de Noviembre 2005, por el expositor Patricia Acevedo Rico. El cual se efectuó en el Salón Fanta con domicilio Periférico de la ciudad de Cunduacán Tabasco, donde estuvieron 93 participantes que son Militantes y simpatizantes del partido de dicho municipio, y algunos de ellos miembros de las estructuras municipales y todos con excelentes perfiles.

El registro de participante comenzó a partir de las 9:00 hasta las 9:45 horas. Posteriormente, se efectuó la inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entregó el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron Antecedentes del Pan, doctrina y Organización los cuales mantuvieron el interés de los participantes que hacían preguntas sobre los temas ahí vistos y hubo un receso de Coffe break a las 11:30 a.m. El Taller terminó a las 14:30 horas. Y se pasó a la comida después de clausurado el evento, la comida fue para todos los participantes del curso y los mismo expositores.

INFORME

TALLER Master Pan
Día: Sábado 27 de Noviembre,
Municipio: Nacajuca, Tabasco.

Dirigido: al IEPC (Instituto electoral de participación ciudadana)

Con la finalidad de seguir fortaleciendo a la militancia y simpatizantes con base a las capacitaciones y que se vayan preparando rumbo a las elecciones de 2006 y en

cumplimiento de los Estatutos del partido Acción Nacional. La Secretaría de Doctrina y Formación y junto con la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, impartieron la capacitación Denominada Master-Pan, que es, dirigido a militantes y simpatizantes del Pan, y que tiene una duración de 5 horas impartido el día domingo 27 de Noviembre 2005, por el expositor Patricia Acevedo Rico. El cual se efectuó en el Salón de la Ganadera con domicilio Manuel Pérez Ney s/n Centro, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, donde estuvieron 68 Participantes que son Militantes y simpatizantes del partido de dicho municipio, y algunos de ellos miembros de las estructuras municipales y todos con excelentes perfiles.

El registro de participante comenzó a partir de las 9:00 hasta las 9:45 horas. Posteriormente, se efectuó la inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entregó el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron Antecedentes del Pan, doctrina y Organización los cuales mantuvieron el interés de los participantes que hacían preguntas sobre los temas ahí vistos y hubo un receso de Coffe break a las 11:30 a.m. El Taller terminó a las 15:00 horas. Y se paso a la comida después de clausurado el evento, la comida fue para todos los participantes del curso y los mismo expositores.

INFORME

**TALLER Master Pan
Día: Sábado 10 de Diciembre,
Municipio: Cárdenas, Tabasco.**

Dirigido: al IEPC (Instituto electoral de participación ciudadana)

Con la finalidad de seguir fortaleciendo a la militancia y simpatizantes con base a las capacitaciones y que se vayan preparando rumbo a las elección de 2006 y en cumplimiento de los Estatutos del partido Acción Nacional. La Secretaría de Doctrina y Formación y junto con la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, impartieron la capacitación Denominada Master-Pan, que es, dirigido a militantes y simpatizantes del Pan, y que tiene una duración de 5 horas impartido el día Sábado 10 de diciembre 2005, por el expositor Martha Limón Aguirre. El cual se efectuó en el Salón de Fiestas Los Ollvos ubicado en Francisco I Madero No 2011 Bis Col Centro de la ciudad de Cárdenas Tabasco, donde estuvieron 67 participantes que son

Militantes y simpatizantes del partido de dicho municipio, y algunos de ellos miembros de los estructuras municipales y todos con excelentes perfiles.

El registro de participante comenzó a partir de las 9:00 hasta las 9:45 horas. Posteriormente, se efectuó la inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entregó el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron Antecedentes del Pan, doctrina y Organización los cuales mantuvieron el interés de los participantes que hacían preguntas sobre los temas ahí vistos y hubo un receso de Coffe break alas 10:30 a.m. El Taller terminó a las 13:45 horas. Y se pasó a la comida después de clausurado el evento, la comida fue para todos los participantes del curso y los mismo expositores.

INFORME

TALLER Master Pan
Día: Sábado 10 de Diciembre,
Municipio: Jalpa de Méndez, Tabasco.

Dirigido: al IEPC (Instituto electoral de participación ciudadana)

Con la finalidad de seguir fortaleciendo a la militancia y simpatizantes con base a las capacitaciones y que se vayan preparando rumbo a las elección de 2006 y en cumplimiento de los Estatutos del partido Acción Nacional. La Secretaría de Doctrina y Formación y junto con la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, Impartieron la capacitación Denominada Master-Pan, que es, dirigido a militantes y simpatizantes del Pan, y que tiene una duración de 5 horas impartido el día Sábado 10 de diciembre 2005, por el expositor Martha Limón Aguirre. El cual se efectuó en el Salón MIs Blancas Mariposas con domicilio Dueñas 59 Bis de la ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, donde estuvieron 39 participantes que son Militantes y simpatizantes del partido de dicho municipio, y algunos de ellos miembros de las estructuras municipales y todos con excelentes perfiles.

El registro de participante comenzó a partir de las 15:00 hasta las 15:45 horas. Posteriormente, se efectuó la inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entregó el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron Antecedentes del Pan, doctrina y Organización los cuales mantuvieron el interés de

los participantes que hacían preguntas sobre los temas ahí vistos y hubo un receso de Coffe break a las 16:30 a.m. El Taller termino a las 19:45 horas. Y se paso a ala comida después de clausurado el evento, la comida fue para todos los participantes del curso y los mismo expositores.

"INFORME

TALLER Master Pan
Día: Domingo 11 de Diciembre,
Municipio: Centro, Tabasco.

Dirigido: al IEPC (Instituto electoral de participación ciudadana)

Con la finalidad de seguir fortaleciendo a la militancia y simpatizantes con base a las capacitaciones y que se vayan preparando rumbo a las elección de 2006 y en cumplimiento de los Estatutos del partido Acción Nacional. La Secretaría de Doctrina y Formación y junto con la Secretaría de Promoción política de la Mujer, Impartieron la capacitación Denominada Master-Pan, que es, dirigido a militantes y simpatizantes del Pan, y que tiene una duración de 5 horas impartido el día Domingo 11 de diciembre 2005, par el expositor Martha Limón Aguirre. El cual se efectuó en el Auditorio Blanquita Magrassi de Álvarez con domicilio Ignacio Allende 207 Col Centro de la ciudad de Villahermosa Tabasco, donde estuvieron 12 participantes que son Militantes y simpatizantes del partido de dicho municipio, y algunos de ellos miembros de las estructuras municipales y todos con excelentes perfiles.

El registro de participante comenzó a partir de las 9:00 hasta las 9:45 horas. Posteriormente, se efectuó la Inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entrego el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron Antecedentes del Pan, doctrina y Organización los cuales mantuvieron el Interés de los participantes que hacían preguntas sobre los temas ahí vistos y hubo un receso de Coffe break a las 10:30 a.m. El Taller termino a las 13:45 horas. Y se paso a ala comida después de clausurado el evento, la comida fue para todos los participantes del curso y los mismo expositores.

INFORME

**TALLER Master Pan
Día: Domingo 18 de Diciembre,
Municipio: Jalapa, Tabasco.**

Dirigido: al IEPC (Instituto electoral de participación ciudadana)

Con la finalidad de seguir fortaleciendo a la militancia y simpatizantes con base a las capacitaciones y que se vayan preparando rumbo a las elecciones de 2006 y en cumplimiento de los Estatutos del partido Acción Nacional. La Secretaría de Doctrina y Formación y junto con la Secretaría de Promoción Política de la Mujer, impartieron la capacitación denominada Master-Pan, que es, dirigido a militantes y simpatizantes del Pan, y que tiene una duración de 5 horas impartido el día domingo 18 de Diciembre de 2005, por el expositor Carlos Manuel Pérez Barradas. El cual se efectuó en la palapa de don Chuchu con domicilio prolongación bulevar Francisco J. Santa María a un costado del malecón Centro, de la ciudad de Jalapa, Tabasco, donde estuvieron 34 participantes que son Militantes y simpatizantes del partido de dicho municipio, y algunos de ellos miembros de las estructuras municipales y todos con excelentes perfiles.

El registro de participante comenzó a partir de las 15:00 hasta las 15:45 horas. Posteriormente, se efectuó la inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entregó el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron Antecedentes del Pan, doctrina y Organización los cuales mantuvieron el interés de los participantes que hacían preguntas sobre los temas ahí vistos y hubo un receso de Coffe break a las 16:30 a.m. El Taller terminó a las 19:45 horas. Y se pasó a la comida después de clausurado el evento, la comida fue para todos los participantes del curso y los mismo expositores.

INFORME

**TALLER de Liderazgo.
Día: 05,27 de Noviembre, 4,11,18 Y 19 de Diciembre
Municipio: Comité Directivo Estatal y Municipios de Emiliano Zapata y
Centla Tabasco**

Dirigido: al IEPC (Instituto electoral de participación ciudadana)



Con la finalidad de seguir fortaleciendo a la militancia con base a las capacitaciones y que se vayan preparando rumbo a la elección de 2006 y en cumplimiento de los Estatutos del partido Acción Nacional. La Secretaría de Doctrina y Formación estatal Tabasco y junto con la Secretarías de Doctrina y Formación de los municipios de Tabasco, Impartieron el taller Denominado, Liderazgo, que es dirigido a militantes Activos y Adherentes del Pan, y que tiene una duración de 8 horas impartido los días 05, 27 de Noviembre, 4, 11, 18 Y 19 de Diciembre del presente, por el expositor Lic. Carlos Manuel Pérez Barradas con el apoyo de liceo de capacitación Integral.

Día 05 de Noviembre de 2005

El Taller se efectuó en las Instalaciones del Comité Directivo Municipal de Frontera, Centla y estuvo de la siguiente manera:

El registro de participante comenzó a partir de las 9:00 hasta las 09:30 horas. Posteriormente, se efectuó la inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entregó el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron.

Misión, El Liderazgo: situación universal, El liderazgo, tema de actualidad apremiante, concepto de liderazgo y dirección, implicaciones del liderazgo, pluralidad de formas del liderazgo a través de la historia, el estudio científico del liderazgo, el liderazgo situacional y en las Instituciones, desarrollo de grupos de trabajo y planeación de conducción con la personalidad del dirigente.

Coffe break a las 12:40 a.m. La comida fue para todos los participantes y fue a las 13:40 y posteriormente la clausura fue alas 18:30 del día."

Día 04 de Diciembre de 2005

El Taller se efectuó en las Instalaciones de la Delegación municipal de Zapata y estuvo organizado de la siguiente manera:

El registro de participante comenzó a partir de las 9:00 hasta las 09:30 Posteriormente, se efectuó la inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entregó el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron.

Misión, El Liderazgo: situación universal, El liderazgo, tema de actualidad apremiante, concepto de liderazgo y dirección, implicaciones del liderazgo,

pluralidad de formas del liderazgo a través de la historia, el estudio científico del liderazgo, el liderazgo situacional y en las instituciones, desarrollo de grupos de trabajo y planeación de conducción con la personalidad del dirigente. Coffe break a las 12:40 a.m. La comida fue para todos los participantes y fue a las 13:40 y posteriormente la clausura fue a las 18:30 del día.

Día 27 de noviembre, 11, 18, Y 19 de Diciembre de 2005

Los Talleres se efectuaron en el auditorio blanquita Magrassi de Álvarez que se ubica en las instalaciones del Comité Directivo Estatal y fueron de la siguiente manera:

El registro de participante comenzó a partir de las 9:00 hasta las 09:30 horas. Posteriormente, se efectuó la inauguración del evento a cargo del presidente del partido. Se entregó el material de trabajo y se hizo la presentación de los participantes y del expositor. Se tocaron los temas del Curso los cuales fueron.

Misión, El liderazgo: situación universal, El liderazgo, tema de actualidad apremiante, concepto de liderazgo y dirección, implicaciones del liderazgo, pluralidad de formas del liderazgo a través de la historia, el estudio científico del liderazgo, el liderazgo situacional y en las instituciones, desarrollo de grupos de trabajo y planeación de conducción con la personalidad del dirigente

Coffe break a las 12:40 a.m. La comida fue para todos los participantes y fue a las 13:40 y posteriormente la clausura fue a las 18:30 del día”.

5.1.2. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LOS INFORMES DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2005.

El procedimiento de revisión y dictamen de los informes del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005, se realizó de la siguiente manera:

5.1.3. REVISIÓN DOCUMENTAL

En esta etapa, se relacionaron los documentos según el artículo 7 párrafo 7 del Reglamento que regula las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, que menciona: “Con la documentación comprobatoria, las muestras y los formatos presentados por los Partidos Políticos,

se integrará un expediente único y anual por Partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos...".

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, a las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto. La cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la relación de la documentación obtuvimos los siguientes datos:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PAN (PERIODO NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2005)	
Anexo 1 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política	\$193,266.97
Anexo 1 Gastos Directos en Tareas Editoriales	\$207,000.00
Suma	\$400,266.97

Posteriormente, se procedió a la verificación, de toda la documentación presentada, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005.

CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el

Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia; concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido Acción Nacional como entidad de interés público, correspondiente al sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005 es de **\$400,266.97 (CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 97/100 M.N.)**

5.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

5.2.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2005.

Como parte de las actividades al inicio de la revisión del informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) de gastos del año 2005 del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, oficialía de partes de este Instituto recibió oficio sin número, de fecha 13 de Enero de 2006 y fecha de recepción mismo día, mes y año, donde hace entrega de lo siguiente:

"Por éste medio y estando en tiempo me permito rendir a usted el correspondiente Informe del 6to. Bimestre, meses de Noviembre y Diciembre del año pasado, respecto de las actividades específicas.

Informado a usted, que en este periodo bimestral el Comité Directivo Estatal del PRI y el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político Filial Tabasco A.C. determinaron llevar a cabo un programa de capacitación enfocado a la sociedad en general y a nuestros militantes, con el propósito de que conozcan sus derechos y obligaciones como ciudadanos y resaltar sus valores cívicos y democráticos, para una convivencia pacífica dentro de su entorno social, así como también puedan elegir correctamente sus representantes populares.

De igual manera y en términos del Art - 69 Fracc. III inciso A, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, se solicita en su oportunidad

el reembolso del costo del evento, por la cantidad de \$ 509,410.50 M.N. (Quinientos nueve mil cuatrocientos diez pesos con 50/100 M.N.) toda vez dicha cantidad resulta ser específica y se realiza mediante el Financiamiento Público a que el partido tiene derecho.

Anexo al presente, me permito enviar a usted Recopilador de Comprobación de gastos de Actividades Específicas realizadas por Comité Directivo Estatal del PRI durante el VI Bimestre del 2005.



El citado Recopilador esta Intregado por la siguiente:

Formato unico para la comprobación de Gastos Directos de Actividades Específicas referentes a la Capacitación Política.

- Estado de Cuenta Bancario expedido por el Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE) del período del 01 al 31 de Noviembre del 2005 correspondiente a la cuenta N° 00195145623 anexando su respectiva Conciliación.
- Estado de Cuenta Bancario expedido por el Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE) del período del 01 al 31 de Diciembre del 2005 correspondiente a la cuenta N° 00195145623 anexando su respectiva Conciliación.
- Estado de Cuenta Bancario expedido por el Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE) del período del 01 al 31 de Diciembre del 2005 correspondiente a la cuenta N° 00195582291 anexando su respectiva Conciliación.
- Póliza de cheque No. 005 de Fecha 15 de Noviembre del 2005 por la cantidad de \$78,330.01 M.N. a favor de Héctor Adolfo Beltrán Oropeza Factura 1140
- Póliza de cheque No. 006 de Fecha 30 de Noviembre del 2005 por la cantidad de \$113,275.00 M.N. a favor de Sistemas Integrales de Consultoría Informática, S.A. de C.V. Factura 788

- Póliza de cheque No. 007 de Fecha 30 de Noviembre del 2005 por la cantidad de \$76,755.49 M.N. a favor de Sistemas Integrales de Consultoria Informática, S.A. de C.V. Factura 790
- Póliza de cheque No. 008 de Fecha 06 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$78,330.01 M.N. a favor de Guadalupe Feliz Jiménez Facturas 1407-1187-1183-1363-1413



Póliza de cheque No. 0487 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Ana Serafina Suárez Broca.

Póliza de cheque No. 0488 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Carlos Miguel Cabrera Zetina.

- Póliza de cheque No. 0489 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Carlos José Alfredo Rojas Amado.
- Póliza de cheque No. 0490 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Ricardo Rergis Ramírez.
- Póliza de cheque No. 0491 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de José Luis Agullera Zapata.
- Póliza de cheque No. 0492 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Juan Rusbel Campos Escobar.
- Póliza de cheque No. 0493 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Carlos Alberto Macias Lobato.
- Póliza de cheque No. 0494 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Balwin José Martínez Herrera.
- Póliza de cheque No. 0495 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Nadia Estela Salazar Sambrano.

- Póliza de cheque No. 0496 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Carlos Cuauhtemoc López Puga.
- Póliza de cheque No. 0497 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de José Ignacio Gijón Pérez.
- Póliza de cheque No. 0498 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Carlos Manuel García Pérez.
- Póliza de cheque No. 0499 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Domingo Chew Cedeño.
- Póliza de cheque No. 0500 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Víctor Góngora Romero.
- Póliza de cheque No. 0501 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Sergio Juan Manuel Priego García.
- Póliza de cheque No. 0502 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Carlos Pulido de la Fuente.
- Póliza de cheque No. 0503 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Ernesto Jiménez Narváez.
- Póliza de cheque No. 0504 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Arturo Vázquez León.
- Póliza de cheque No. 0505 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Nyra Pérez Garduza.
- Póliza de cheque No. 0506 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Misleida Magaña Flores.



- Póliza de cheque No. 0506 de Fecha 23 de Diciembre del 2005 por la cantidad de \$10,000.00 M.N. a favor de Silverio Jiménez Salvador.



Muestra del Material (Folleto Díptico y Manual de Capacitación)

Documentación complementaria (Contrato de Arrendamiento de Equipo de Computo y Proyección)

El Partido rectifica sus cifras y envía oficio sin número de fecha 25 de Enero de 2006, recibido en Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, el mismo día mes y año, donde menciona lo siguiente:

"Me permito distraerlo de sus múltiples e importantes ocupaciones, para manifestarle que nuestra contraloría interna observó errores en el área administrativa contable de esta oficina, toda vez que dentro del **INFORME DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS (CAPACITACIÓN)** que nuestro Instituto Político rindió en días pasados ante este Órgano Electoral, existe error involuntario precisamente en el monto del pago de honorarios asimilables al salario de los Instructores de I.C.A.D.E.P., (21) al registrarse el importe neto de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y no considerar la retención del I.S.R. (\$1,957.99 M.N.) debió ser el monto de la operación gravada **\$11,957.99 (ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 99/100 M.N.)**, por lo que se afecta el global de los gastos, el cual originalmente era de \$509,410.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.), debiendo ser lo correcto la cantidad de **\$550,528.29 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 29/100 M.N.)**, salvo error aritmético, existiendo una diferencia de **\$41,117.79 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 79/100 M.N.)**.

Por lo que desde este momento, solicito de usted se me tenga por haciendo las aclaraciones pertinentes dentro del rubro del Informe ha que me he referido.

5.2.2 PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2005.

El procedimiento de revisión y dictamen del informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005, se realizó de la siguiente manera:

5.2.3 REVISIÓN DOCUMENTAL

En esta etapa, se relacionaron los documentos según el artículo 7 párrafo 7 del Reglamento que regula las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, que menciona: "Con la documentación comprobatoria, las muestras y los formatos presentados por los Partidos Políticos, se integrará un expediente único y anual por Partido, debidamente foliado y con una relación de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos...".

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, a las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto. La cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la relación de la documentación obtuvimos los siguientes datos:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PRI (PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2005)	
Anexo 1 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política	\$550,528.29
Suma	\$550,528.29



Posteriormente, se procedió a la verificación, de toda la documentación presentada, que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el Informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005.

CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia; concluye como dictamen de procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido Revolucionario Institucional como entidad de interés público, correspondiente al sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005 es de **\$550,528.29 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 29/100 M.N.)**

5.3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

5.3.1. ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2005.

Como parte de las actividades al inicio de la revisión del informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) de gastos del año 2005 del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, Oficialía de Partes de este Instituto recibió oficio Sin Número, de fecha 14 de Enero de 2006 y fecha de recepción, mismo día mes y año, donde hace entrega de lo siguiente:

"Por medio de la presente le envío la documentación correspondiente al 6to bimestre de Actividades Específicas del 2005.

A continuación relaciono lo que se le envía.



Conciliación bancaria de Noviembre y Diciembre de 2005.

Anexos correspondientes del folio 0013 al 0016

• Documentación comprobatoria

• Documentación comprobatoria

• Catálogo de cuentas

El informe que adjuntan, es sin formato (Escrito libre) y sin mencionar importe alguno; pero, en este Reglamento, no menciona cómo se debe presentar.

**"INFORME DE GASTOS ESPECÍFICOS DEL SEXTO BIMESTRE DEL AÑO
COMPENDIDO EN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**

RUBRO DE LA ACTIVIDAD: Educación y Capacitación Política

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Curso de Formación y Capacitación en Elecciones Internas y Elecciones Constitucionales.

FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN: Inicio: 27 de Noviembre de 2005, Conclusión: 28 de Noviembre de 2005.

FOLIO: 0013

CEDE: Comité EEstatal y Salon Blanco y Negro.

Se lleva acabo con la finalidad de educar y capacitar a nuestros líderes naturales y nuestros representantes ante las Instancias (Presidentes de los CEM y el CEE) en este curso se aplica la teoría de lo que es una elección Constitucional e Interna, cual es su fin, su historia y sus logros, sus beneficios, sus defectos y las ventajas que nos dá tener unas elecciones con transparencia y comparar las democracias entre un país con elección popular y uno que no cuenta con ella. Con esto se logra hacer conciencia y se encamina a nuestros representantes a llevar la voz y educar a toda la ciudadanía.

RUBRO DE LA ACTIVIDAD: Tarea Editorlal

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Diseño Editorial de Medios Electrónicos.

FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN: Inicio: 01 de Noviembre de 2005, Conclusión: 31 de Diciembre de 2005.

FOLIO: 0014



A EJECUTIVO

La finalidad de este diseño web, es informar a la ciudadanía los trabajos realizados por este Partido, así como fomentar la democracia y la comprensión ciudadana hacia los problemas sociales y económicos que atraviesa nuestro Estado.

RUBRO DE LA ACTIVIDAD: Tarea Editorlal

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: "Que Corra la Voz".

FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN: Inicio: 12 de Noviembre de 2005.

FOLIO: 0015

La finalidad de esta editorial, es informar a la ciudadanía los trabajos realizados por este Partido, se documentan todos los eventos que realiza nuestra Institución, así como las acciones a tomar por parte del Partido referente a los diversos problemas sociales.

RUBRO DE LA ACTIVIDAD: Educación y Capacitación Política

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Curso Taller de Métodos y Estrategias para Elecciones Internas y Elecciones Constitucionales.

FECHA DE INICIO Y CONCLUSIÓN: Inicio y Conclusión: 14 de Diciembre de 2005.

FOLIO: 0016

CEDE: Comité EEstatal.

Este taller refiere a los diferentes métodos que utilizan los Partidos Políticos así como las diferentes Elecciones que existen tanto Internas como Constitucionales.

Se muestran las estrategias de este Partido para llevar una democracia sana y transparente logrando con esto la concientización de nuestros militantes para que en procesos como estos las cosas estén de manera civilizadas y democráticas.

5.3.2 PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DEL INFORME DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DE 2005.

El procedimiento de revisión y dictamen del Informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005, se realizó de la siguiente manera:



5.3.3 REVISIÓN DOCUMENTAL

En esta etapa, se relacionaron los documentos según el artículo 7 párrafo 7 del Reglamento que regula las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, que menciona: *"Con la documentación comprobatoria, las muestras y los formatos presentados por los Partidos Políticos, se Integrará un expediente único y anual por Partido, debidamente follado y con una relación de los documentos que lo conforman. A dicho expediente se incorporará todo elemento o documentación adicional que sea remitida por los partidos políticos..."*

La revisión se ajustó al Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, a las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar Generalmente Aceptadas, a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, a las Disposiciones Mercantiles y Fiscales aplicables para considerarlos como deducibles del Impuesto Sobre la Renta, así como al marco legal antes expuesto. La cual estuvo a cargo del personal técnico de esta Comisión. Como resultado de la relación de la documentación obtuvimos los siguientes datos:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PRD (PERIODO NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2005)	
Anexo 1 Folio 0013 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política.	\$51,655.00
Anexo 1 Folio 0014 Gastos Directos en Tareas Editoriales.	\$33,750.00

Anexo 1 Folio 0015 Gastos Directos en Tareas Editoriales	\$38,000.00
Anexo 1 Folio 0016 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política.	\$28,426.96
Suma	\$151,831.96



Anteriormente, se procedió a la verificación, de toda la documentación presentada, lo que permitió a esta Comisión revisar y observar el contenido de lo reportado en el informe del sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005.

Como resultado de la revisión efectuada a la documentación soporte, se emitió el Oficio de Observaciones Número CAE/ST/008/2006 de fecha 01 de Febrero de 2006, notificado al Partido el mismo día mes y año. Dónde se observa lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 69 fracción III, Inciso c), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, y el artículo 7 párrafo tercero del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, y con base en la revisión efectuada a la documentación aportada a la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, se observa la siguiente:

En la conciliación bancaria al 30 de Noviembre de 2005 cuenta 04020821484 del Banco HSBC, falta la página número 2 del Estado de Cuenta Bancario; así como el análisis de movimientos de los cheques emitidos en meses anteriores, que en total reflejan la cantidad de \$448,699.93

En la conciliación bancaria al 31 de Diciembre de 2005 cuenta 04020821484 del Banco HSBC, falta la página número 2 del Estado de Cuenta Bancario; así como el análisis de movimientos de los cheques emitidos en meses anteriores, que en total reflejan la cantidad de \$310,421.74

Con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, se observa que el Partido no presentó las muestras a que hace mención este artículo respecto de la actividad específica **Educación y Capacitación Política**, nombre de la actividad "**Curso de Formación y Capacitación en Elecciones Internas y Elecciones Constitucionales**", presentado mediante Anexo 1 Formato Único para la comprobación de Gastos Directos de Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política "FUC" de fecha 14 de Enero de 2006 folio 0013, por la cantidad de \$51,655.00.

Así mismo, se observa que el reembolso de la cantidad de \$2,320.00 (Dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los Impuestos retenidos en el Recibo de Honorarios 0007 de fecha 29 de Noviembre de 2005 por la cantidad de \$13,340.00 (Trece mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) pagado con el cheque 9723377 del Banco HSBC cuenta 04020821484 el día 30 de Noviembre de 2005, por la cantidad de \$11,020.00 (Once mil veinte pesos 00/100 M.N.) está duplicado, toda vez que están solicitando el reembolso de \$15,660.00 (Quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como se muestra en la siguiente tabla:

Número de Recibo	Fecha	Importe	Concepto	Observación
0007	29-Nov-05	\$13,340.00	Curso de capacitación	Esta cantidad se reporta en el anexo 1 como gasto reembolsable. Es correcta su presentación y solicitud de reembolso.
	29-Nov-05	1,160.00	Retención de I.S.R.	La solicitud de reembolso de esta cantidad no procede, debido a que ya se está reembolsando en los \$13,340.00 solicitados en el punto anterior.
	29-Nov-05	1,160.00	Retención de I.V.A.	La solicitud de reembolso de esta cantidad no procede, debido a que ya se está reembolsando en los \$13,340.00 solicitados en el punto anterior.



Importe solicitado		\$15,660.00		
--------------------	--	-------------	--	--

De igual manera, con fundamento en el artículo 5 párrafo quinto del Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, que a la letra dice: "Los partidos políticos deberán presentar los comprobantes invariablemente en original, estar emitidos a nombre del partido político, y reunir todos los requisitos que señalen las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos deducibles del impuesto sobre la renta de personas jurídicas colectivas. Cada gasto deberá ir acompañado de copia fotostática del cheque con el que fue pagado... El incumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, traerá como consecuencia que los comprobantes presentados no tengan validez para efectos de la acreditación del gasto", se observa lo siguiente:

Fecha	Proveedor	Número de cheque	Importe	Observación
31-Dic-05	Gladis Sánchez trinidad	24348	8,625.00	No envían copia fotostática del cheque

Con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, se observa que el Partido no presentó las muestras a que hace mención este artículo, en la Actividad Específica **Tareas Editoriales**, nombre de la actividad "**Diseño Editorial de Medio Electrónico**", presentado mediante Anexo 1 Formato Único para la comprobación de Gastos Directos de Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política "FUC" de fecha 14 de Enero de 2006 folio 0014, por la cantidad de \$33,750.00.

Así mismo, se observa que el reembolso de la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los Impuestos retenidos en el Recibo de Honorarios 0738 de fecha 10 de Diciembre de 2005 por la cantidad de \$28,750.00

(Veintiocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) pagado con el cheque 9723427 del Banco HSBC cuenta 04020821484 el día 12 de Diciembre de 2005, por la cantidad de \$23,750.00 (Veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) está duplicado, toda vez que están solicitando el reembolso de \$33,750.00 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), como se muestra en la siguiente tabla:

Número de Recibo	Fecha	Importe	Concepto	Observación
0738	10-Dic-05	\$28,750.00	Actualización y uso de servidor sitio electrónico www.prdtabasco.org	Esta cantidad se reporta en el anexo 1 como gasto reembolsable. Es correcta su presentación y solicitud de reembolso.
0738	10-Dic-05	2,500.00	Retención de I.S.R.	La solicitud de reembolso de esta cantidad no procede, debido a que ya se está reembolsando en los \$28,750.00 solicitados en el punto anterior.
0738	10-Dic-05	2,500.00	Retención de I.V.A.	La solicitud de reembolso de esta cantidad no procede, debido a que ya se está reembolsando en los \$28,750.00 solicitados en el punto anterior.
Importe solicitado		\$33,750.00		

El Partido presentó mediante Anexo 1 Formato Único para la comprobación de Gastos Directos de Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política "FUC" de fecha 14 de Enero de 2006 folio 0015, Gastos por Impresión y publicación de un periódico en forma mensual denominado "Que Corra la Voz" en el rubro de Tareas Editoriales por la cantidad de \$38,000.00: (Treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 2 Inciso C) 2do párrafo del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como

que a la letra dice: "Dentro de este rubro, se incluyen aquellas actividades que tengan por objeto: promover la participación del pueblo en la vida democrática y la cultura política, y las publicaciones que los partidos políticos están obligados a realizar en los términos del artículo 60, fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado", y el Artículo 60 fracción XIV del COIPET, "Son obligaciones de los partidos políticos: Abstenerse de cualquier expresión que implique calumnia, infamia, injuria, o que denigre a los ciudadanos, a las Instituciones públicas, a otros partidos políticos y a sus candidatos o militantes, particularmente durante las campañas electorales y en la propaganda política utilizada al respecto".

FECHA DE FACTURA	CHEQUE	No. FACTURA	PROVEEDOR Y CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
12-Dic-05	24331	0002	Miguel de la Cruz Alejo 20,000 ejemplares del periódico "Que Corra la Voz" tamaño 28*34 impreso en una tinta en papel revolución consistente de 12 páginas relativo al bimestre Noviembre-Diciembre (Incluye diseño grafico e impresión)	\$38,000.00	No se puede considerar como una actividad específica por el contenido de la publicación.
			SUMA	\$38,000.00	



Con fundamento en el artículo 6 del Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, se observa que el Partido no presentó las muestras a que hace mención este artículo, en la Actividad Específica **Educación y Capacitación Política**, nombre de la actividad "Curso Taller de Métodos y Estrategias para Elecciones Internas y Constitucionales" presentado mediante Anexo 1 Formato único para la comprobación de Gastos Directos de Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política "FUC" de fecha 14 de Enero de 2006 folio 0016, por la cantidad de \$28,426.96.

Así mismo, se observa que el reembolso de la cantidad de \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 MN.) correspondiente a los Impuestos retenidos en el Recibo de Honorarios 0010 de fecha 14 de Diciembre de 2005 por la cantidad de \$6,900.00 (Seis mil novecientos pesos 00/100 M.N.) pagado con el cheque 9724346 del Banco HSBC cuenta 04020821484 el día 30 de Diciembre de 2005, por la cantidad de \$5,700.00 (Cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) está duplicado, toda vez que están solicitando el reembolso de \$9,220.00 (Nueve mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.), como se muestra en la siguiente tabla:

Número de Recibo	Fecha	Importe	Concepto	Observación
0010	14-Dic-05	\$6,900.00	Curso de capacitación	Esta cantidad se reporta en el anexo 1 como gasto reembolsable. Es correcta su presentación y solicitud de reembolso.
0010	14-Dic-05	1,160.00	Retención de I.S.R.	La solicitud de reembolso de esta cantidad no procede, debido a que ya se está reembolsando en los \$6,900.00 solicitados en el punto anterior.
0010	14-Dic-05	1,160.00	Retención de I.V.A.	La solicitud de reembolso de esta cantidad no procede, debido a que ya se está reembolsando en los \$6,900.00 solicitados en el punto anterior.
Importe solicitado		\$9,220.00		



Lo anterior es con la finalidad de que, con fundamento en el artículo 7 Párrafo cuarto del Reglamento del Financiamiento a los Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, proceda a solventar dichas observaciones en un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del presente oficio".

Con fecha 09 de febrero de 2006, Oficialía de Partes de éste Instituto recibió oficio sin número de fecha 06 de Enero 06, donde el Partido manifiesta lo siguiente:

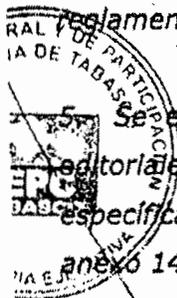
"A través del presente me permito enviar solventaciones al oficio número CAE/ST/008/2006 de fecha 01 de Febrero del presente año.

1.- Se anexa la página dos del estado de cuenta bancario del mes de Noviembre. Con respecto al análisis de los cheques emitidos en meses anteriores no se presenta ya que los movimientos del 5to bimestre de actividades específicas fueron presentados en el mes que le corresponden.

2.- Se anexa la página dos del estado de cuenta bancario del mes de Noviembre. Con respecto al análisis de los cheques emitidos se presenta la conciliación bancaria del mes dónde se hacen los movimientos bancarios.

3.- En el anexo 13 se presentan las muestras faltantes, correspondientes a la actividad (Educación y Capacitación Política). Se observa que por error se duplicó la cantidad de deducción de los Impuestos de IVA e ISR de la factura 007, por lo cual se elabora de nueva cuenta el anexo 13 con las correcciones pertinentes.

4.- Presentamos la copia del cheque N° 24348 de la cuenta 4020821484 a nombre de Gladis Sánchez Trinidad por importe de \$8,625.00 (Ocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) cumpliendo con esto el artículo 5 párrafo quinto del reglamento de las actividades específicas.



5.- Se envían muestras del anexo 14 correspondiente a la actividad de tareas editoriales. Cumpliendo así con el artículo 6 del reglamento de las actividades específicas. Se corrige la duplicación de los impuestos de IVA e ISR, adjuntando el anexo 14 dónde se corrige el monto.

6.- Apetición de nuestro partido se pide una aclaración de esta observación ya que la muestra presentada en el anexo 15 del 6to bimestre no presenta las mismas características de la muestra del 5to bimestre el cual fue rechazada, por el mismo concepto más sin embargo en esta nueva edición se procuró no caer en el mismo error y a consideración de nuestro punto de vista no se arremete, se calumnia, se cumple con Infamia, Injuria o denigración de ningún ciudadano, Institución pública o partido político. Solamente se expresan puntos de vistas distintos de los cuales se expresan ante la sociedad y es el punto de vista que defiende el Partido de la Revolución Democrática.

7.- En el anexo 16 se presentan las muestras faltantes, correspondientes a la actividad (Educación y Capacitación Política). Adjuntamos el anexo 16 debidamente corregido en lo que respecta a la deducción de Impuestos".

Esta Comisión concluye que no se da por solventada la actividad específica de tareas editoriales relativa al órgano de difusión del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática denominada "Que corra la Voz..." por el monto de \$38,000.00, habida cuenta que no cumple con los extremos establecidos en el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, en virtud de lo siguiente:

El artículo 2 Inciso c) del Reglamento citado establece que las tareas editoriales deberán estar destinadas a la edición y producción de impresos, videograbaciones, medios ópticos y medios magnéticos, además de la edición de las actividades mencionadas en los Incisos a) y b) del Reglamento aludido.

En ese orden, el párrafo segundo del artículo Invocado con antelación establece que dentro de ese rubro, se incluyen aquellas actividades que tengan por objeto: promover la participación del pueblo en la vida democrática y la cultura política, y las publicaciones que los partidos políticos están obligados a realizar en los términos del artículo 60, fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado.

El último párrafo de este artículo dispone que las actividades a que se refiere el párrafo anterior deberán desarrollarse dentro del Estado de Tabasco, así como procurar el beneficio del mayor número de personas.

Por su parte el artículo 3 del citado Reglamento, establece óbices jurídicos a través de Incisos, es decir, establece que no serán susceptibles del financiamiento a que se refiere ese Reglamento y que en el caso concreto se actualizan las siguientes hipótesis:

B) Las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, y los gastos operativos de campaña, en cualesquiera de las elecciones en que participen. Asimismo, no será objeto de financiamiento público por actividades específicas, los gastos de eventos o propaganda que tengan como fin promover alguna candidatura o pre-candidatura a puestos de elección popular, o bien busquen alcanzar la celebración de un acuerdo de participación política electoral.

D) Las actividades que tengan por objeto primordial la promoción del partido, o de su posicionamiento frente a problemas nacionales, en medios masivos de comunicación.

Por tanto deviene improcedente la reintegración de ese numerario, porque además la publicación denominada "Que corra la Voz..." carece del requisito establecido en el artículo 6 párrafo quinto, fracción I, inciso d) del Reglamento de las Actividades Específicas que Realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público.

De lo anteriormente analizado, se colige que esta actividad no se puede considerar como una actividad específica de tareas editoriales por el propio contenido de la publicación, considerándose improcedentes las argumentaciones realizadas en su escrito de fecha 06 de enero de 2006, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día 09 de febrero de 2006, puesto que es un hecho notorio que el

Partido de la Revolución Democrática tiene un precandidato oficial para contender en la próxima elección ordinaria 2006 a la gubernatura del Estado, siendo que del contenido de la publicación específicamente en la primera plana y su contraportada se evidencia la finalidad de promover la pre-candidatura de dicha persona; por ello, la tarea editorial de la cual se pretende su reembolso, no es susceptible de ser reintegrada como actividad específica, tomando como criterio orientador la siguiente tesis sustentada por el máximo órgano jurisdiccional electoral del país, que a continuación se transcribe:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. REQUISITOS PARA REINTEGRAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOS GASTOS POR ESE CONCEPTO.—Conforme con lo dispuesto en el artículo 49, párrafo 7, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos nacionales, como entidades de interés público, tienen la prerrogativa de que se les reintegre hasta el setenta y cinco por ciento de los gastos efectuados por actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como por tareas editoriales. En consecuencia, para acceder a esa prerrogativa, los partidos políticos deben demostrar los siguientes elementos: a) La realización de una actividad de educación y capacitación política, de investigación socioeconómica y política o editorial; b) Que tal actividad corresponde a una de las previstas específicamente en la ley y que sea distinta de las reguladas para el financiamiento de las actividades ordinarias y de campaña, es decir, la realización de tareas diferentes a las propias, que de manera regular desarrolla un partido político, y c) Que esa actividad genere una erogación.



Recurso de apelación. SUP-RAP-042/99.—Coalición Alianza por México.—2 de marzo de 2000.—Unanimidad de votos.—Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata.—Secretaría: Aurora Rojas Bonilla.

Revista Justicia Electoral 2001, Tercera Época, suplemento 4, páginas 34-35, Sala Superior, tesis S3EL 004/2000.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, página 241.

Cabe hacer mención que el oficio sin número de fecha 06 de enero de 2006, recibido en Oficialía de Partes de este Instituto el día 09 de febrero de 2006, fue dirigido al Lic. Rigoberto de la O Gallegos como Secretario Técnico de la Comisión de

Vigilancia de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, debió ser como Secretario Técnico de la Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, además, fue turnado con copia para el C.P. Martín Rueda de León. Presidente del Consejo Estatal. Para su conocimiento y Lic. David Cuba Herrera. Secretario Ejecutivo del I.E.P.C.T. Para su conocimiento. Ninguno de los dos desempeña las funciones que mencionan en su oficio.

Después de efectuar el análisis a las solventaciones, el importe a reembolsar al Partido de la Revolución Democrática es de \$105,311.96 (Ciento cinco mil trescientos once pesos 96/100 M.N.). Como se muestra en la siguiente tabla:

DATOS DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PRD (PERIODO NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2005)	
Anexo 1 Folio 0013 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política.	\$51,655.00
Anexo 1 Folio 0014 Gastos Directos en Tareas Editoriales.	\$33,750.00
Anexo 1 Folio 0015 Gastos Directos en Tareas Editoriales	\$38,000.00
Anexo 1 Folio 0016 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política.	\$28,426.96
Suma	\$151,831.96
Importes No Susceptibles de Financiamiento	
Anexo 1 Folio 0013 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política. Por duplicidad en la solicitud de devolución de Impuestos. 10% de retención de I.V.A. \$1,160.00 e I.S.R. \$1,160.00	\$2,320.00
Anexo 1 Folio 0014 Gastos Directos en Tareas Editoriales. Por duplicidad en la solicitud de devolución de Impuestos. 10% de retención de I.V.A. \$2,500.00 e I.S.R. \$2,500.00	\$5,000.00

Anexo 1 Folio 0015 Gastos Directos en Tareas Editoriales. Por contenido de la publicación.	\$38,000.00
Anexo 1 Folio 0016 Gastos Directos en Educación y Capacitación Política. Por duplicidad en la solicitud de devolución de Impuestos. 10% de retención de I.V.A. \$600.00 e I.S.R. \$600.00	\$1,200.00
Cantidad que no se reembolsa	\$46,520.00
Cantidad a reembolsar	\$105,311.96

AL Y
A DE

EP
TABASCO

ARIA EJECUTIVA

CONCLUSIÓN

Cumplida la revisión de mérito, ésta Comisión de Consejeros Electorales para Recepcionar y Verificar los Gastos de Actividades Específicas de los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, salvo en las actividades específicas detalladas en el cuadro que antecede como "Importes No Susceptibles de Financiamiento", encuentra satisfechas las exigencias establecidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, el Reglamento de las Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos como Entidades de Interés Público, Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, y acatando los diversos Ordenamientos Fiscales aplicables en la materia; concluye como Dictamen de Procedencia, que la cantidad acreditada y susceptible de financiamiento público por actividades específicas al Partido de la Revolución Democrática como entidad de interés público, correspondiente al sexto bimestre (Noviembre-Diciembre) del año 2005 es de **\$105,311.96 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 96/100 M.N.)**

En consecuencia, ministrense los recursos financieros por los montos antes dictaminados a los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática como entidades de interés público por actividades específicas, por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto, conforme a las formalidades administrativas respectivas.

Notifíquese, cumplase y en su oportunidad archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, EL DÍA OCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, CONSTANDO ESTE DICTAMEN DE CUARENTA Y NUEVE FOJAS.

<i>RUBRICA</i> LIC. ENRIQUE GALLAND MARQUÉS PRESIDENTE	<i>RUBRICA</i> LIC. RIGOBERTO DE LA O GALLEGOS SECRETARIO TÉCNICO
--	---

EL PRESENTE DICTAMEN RELATIVO A LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL AÑO 2005, FUE PRESENTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

-----CÚMPLASE.-----
PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO.-----


MTRO. JESÚS MANUEL
ARGÁEZ DE LOS SANTOS
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. ARMANDO XAVIER
MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108, FRACCIÓN XXIII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- CERTIFICA -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONSTANTE DE CUARENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES, CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CONSOLIDADO QUE EMITE LA COMISIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES PARA RECEPCIONAR Y VERIFICAR LOS GASTOS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, PARA SER PRESENTADO AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, RESPECTO DE LOS INFORMES BIMESTRALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SEXTO BIMESTRE (NOVIEMBRE-DICIEMBRE) DEL AÑO 2006; APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2006; DOCUMENTO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.-----

SE EXPIDE PARA SER ENVIADA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.-----

----- DOY FE -----



ARMANDO XAVIER MALDONADO ACOSTA
SECRETARIO EJECUTIVO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.